

REGISTRO OFICIAL

Organo del Gobierno del Ecuador



Suplemento del Registro Oficial

Año I- Quito, Miércoles 5 de Mayo del 2010 - N° 186



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

Año I -- Quito, Miércoles 5 de Mayo del 2010 -- N° 186

LIC. LUIS FERNANDO BADILLO GUERRERO
DIRECTOR ENCARGADO

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca N° 201 y Av. 10 de Agosto
Sucursal Guayaquil: Malecón N° 1606 y Av. 10 de Agosto - Telf. 2527 - 107
Suscripción anual: US\$ 400 + IVA -- Impreso en Editora Nacional
1.200 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.25 + IVA

S U P L E M E N T O

SUMARIO:

	Págs.		Págs.
FUNCION EJECUTIVA	0542	Iglesia Cristiana Evangélica "Avivamiento Ecuatoriano Emmanuel", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas	19
ACUERDOS:			
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA:	0557	Centro Cristiano Puerta del Cielo, con domicilio en el cantón Machala, provincia de El Oro	20
074 Apruébanse los documentos: "Protocolo para Ingreso de Proyectos" y "Metodología de Seguimiento y Monitoreo de Programas y Proyectos", elaborados por la Subsecretaría de Planificación	2	0563 Iglesia Centro Evangelístico Bilingüe Alfa y Omega, con domicilio en el cantón Milagro, provincia del Guayas	20
MINISTERIO DE GOBIERNO:	0564	Iglesia Bautista "Nueva Vida" de Cachigaluy, con domicilio en el cantón Biblián, provincia del Cañar	21
Apruébanse, réformanse, codifícanse los estatutos y otórgase personalidad jurídica a las siguientes organizaciones:		RESOLUCION:	
402 Concilio de Iglesias Evangélicas Renacer Cristiana del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas	17	AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD:	
0417 Iglesia Cristiana El Buen Sembrador, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha	18	014 Apruébase el procedimiento para la desinfección de embarcaciones o transporte de carga y/o pasajeros que se movilizan hacia o entre las Islas Galápagos	22
0441 Iglesia Jesucristo Camino al Padre, con domicilio en el cantón Milagro, provincia del Guayas	18	ORDENANZA MUNICIPAL:	
		Gobierno Municipal de Antonio Ante: Que reforma a la Ordenanza de tasas por servicios técnicos y administrativos y especies valoradas	38

N° 074

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA****Considerando:**

Que es preciso canalizar a través de la Subsecretaría de Planificación, los diferentes programas y proyectos que propongan las entidades que conforman el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, así como los presentados por las diversas organizaciones campesinas, indígenas y privadas del país;

Que en la gestión pública, es necesaria la formulación de políticas y estrategias que orienten las acciones institucionales hacia la visión, misión y objetivos a través de estructuras funcionales y operativas que, a su vez, aseguren un flujo adecuado y constante de los recursos requeridos para cristalizar los proyectos agropecuarios;

Que se requiere normar, regularizar y estandarizar la presentación de proyectos para el sector agropecuario, así como el contenido de los mismos;

Que es preciso que los subsecretarios temáticos y regionales cuenten con un formato y plantilla para la elaboración de los proyectos agropecuarios;

Que es necesario que todos los proyectos cuenten con la viabilidad técnica, presupuestaria y jurídica aprobada por el MAGAP, previa la aprobación de SENPLADES;

Que la Subsecretaría de Planificación del MAGAP, con memorando N° 064 SP/DPP de 22 de enero del 2010, solicita se instrumentalicen jurídicamente los documentos: "Protocolo para Ingreso de Proyectos", y "Metodología de Seguimiento y Monitoreo de Programas y Proyectos"; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador,

Acuerda:

Art. 1.- Aprobar los documentos: "Protocolo para Ingreso de Proyectos" y "Metodología de Seguimiento y Monitoreo de Programas y Proyectos", elaborados por la Subsecretaría de Planificación, que se adjuntan al presente acuerdo y que forman parte integrante del mismo.

Art. 2.- Los documentos: "Protocolo para Ingreso de Proyectos" y "Metodología de Seguimiento y Monitoreo de Programas y Proyectos" serán de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones que forman parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 3.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. De su ejecución encárguese el Subsecretario de Planificación.

Comuníquese y publíquese.- Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 5 de marzo del 2010.

f.) Dr. Ramón L. Espinel, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA
ACUACULTURA Y PESCA.-** Es fiel copia del original.-
Lo certifico.- f.) Ilegible, "Secretario General" MAGAP.-
Fecha: 9 de marzo del 2010.-

PROTOCOLO PARA INGRESO DE PROYECTOS

El presente protocolo tiene como fin canalizar los diferentes programas y proyectos que se propongan a nivel nacional, tanto a través de las subsecretarías regionales, direcciones provinciales y entidades adscritas al MAGAP, como de las diversas organizaciones campesinas, indígenas y privadas del país;

Con este antecedente es necesario identificar aspectos importantes como la intervención territorial, viabilidad técnica y la articulación institucional dentro de las políticas y estrategias que el MAGAP ha planteado a través de sus diferentes planes y programas considerando el "Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013".

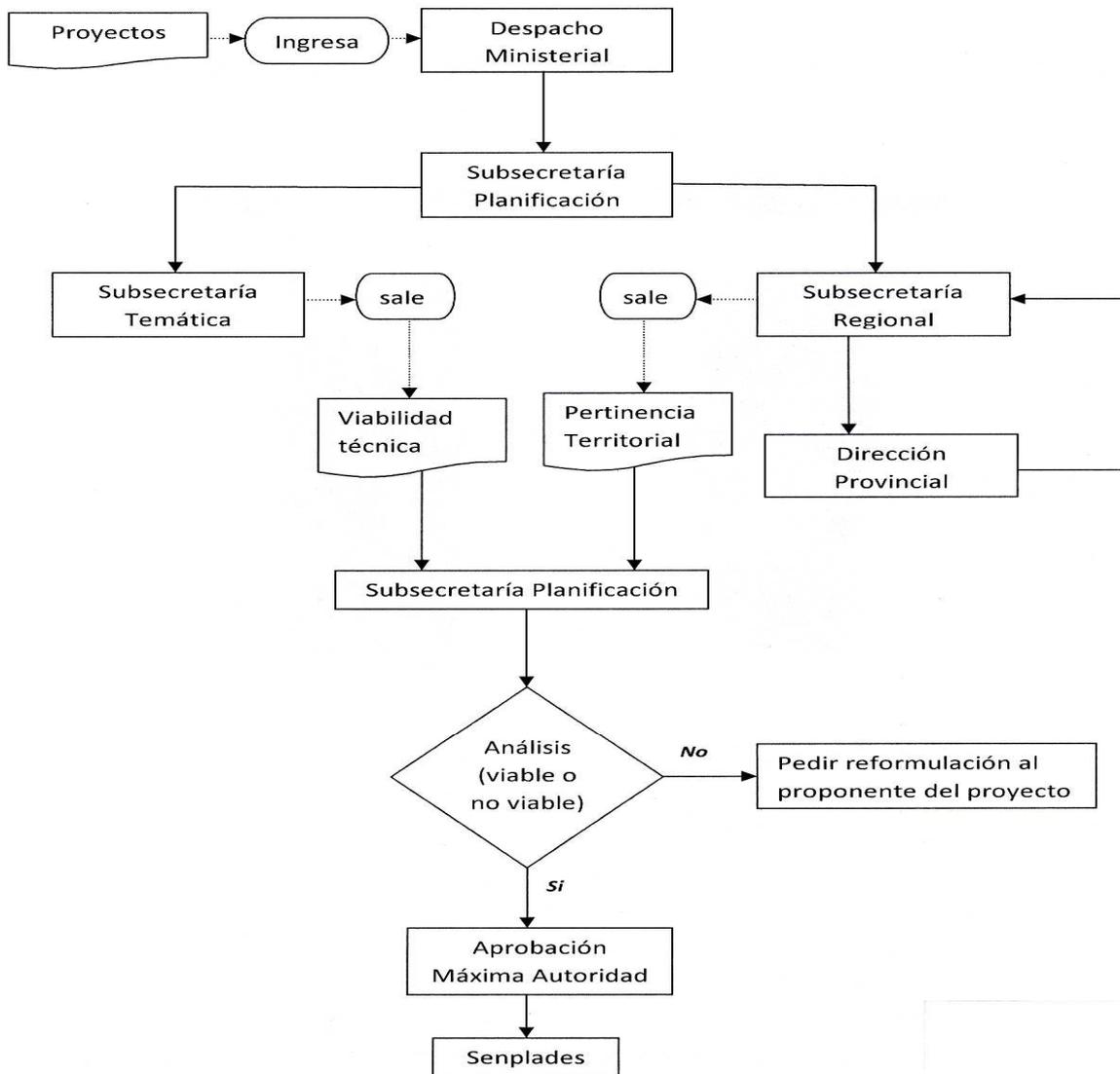
Para esto se presentan seis posibles casos a tomar en cuenta para su análisis:

CASO A Cuando los proyectos son solicitados por entidades externas y se dirigen al Ministro:

Pasos

1. Los proyectos ingresan al Despacho Ministerial.
2. Desde el despacho del señor Ministro se canalizan los proyectos a la Subsecretaría de Planificación.
3. La Subsecretaría de Planificación registra los proyectos y los envía a la Subsecretaría Regional y Temática correspondiente.
4. La Subsecretaría Temática realiza el análisis de viabilidad técnica (matriz de análisis de viabilidad técnica) de los proyectos. La Subsecretaría Regional envía los proyectos a la Dirección Provincial respectiva para su análisis de intervención territorial (matriz adjunta de análisis de intervención territorial).
5. Una vez realizado el análisis, la Subsecretaría Regional y Temática emiten el informe a la Subsecretaría de Planificación, asegurándose que el proyecto esté en formato SENPLADES.
6. La Subsecretaría de Planificación realiza el análisis de articulación institucional dentro de las políticas y estrategias del MAGAP, siendo este la última evaluación (matriz de análisis de articulación institucional).
7. Luego de emitir el respectivo informe favorable, se envía al despacho del señor Ministro para su firma y aprobación.
 - a) En caso que el informe no sea favorable, la Subsecretaría de Planificación notificará al proponente sobre el estado del proyecto.
8. Con la firma de aprobación del señor Ministro, la Subsecretaría de Planificación ingresa los proyectos en el SIIP y los envía a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES para el análisis correspondiente y la declaratoria de prioridad.

Gráfico del proceso “Caso A”

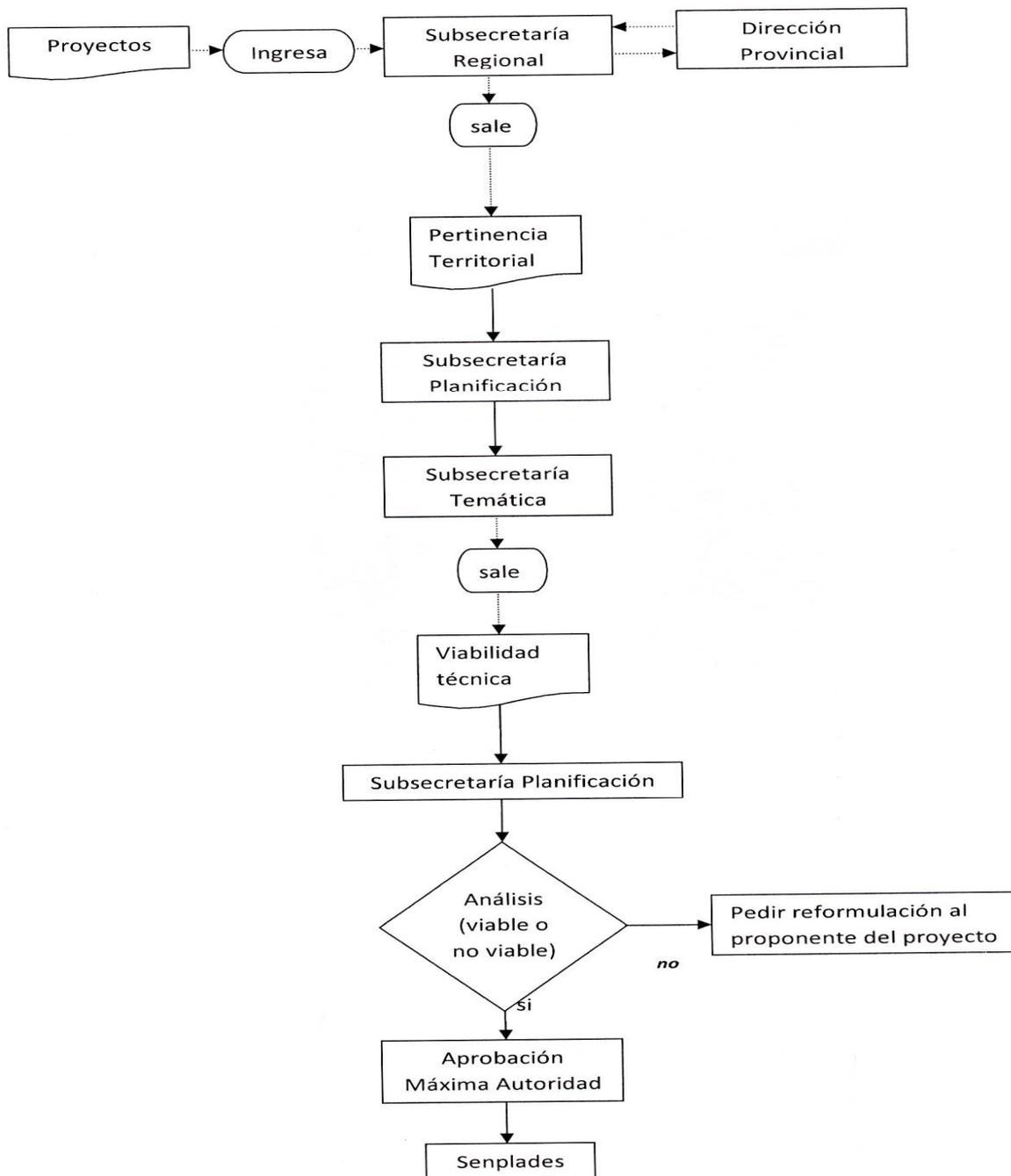


CASO B Cuando los proyectos son solicitados directamente a la Subsecretaría Regional y direcciones provinciales:

Pasos

1. Los proyectos ingresan a la Subsecretaría Regional o a las direcciones provinciales.
2. La Subsecretaría Regional envía los proyectos a la Dirección Provincial respectiva para su análisis de intervención territorial (matriz adjunta de análisis de intervención territorial).
3. Una vez realizado el análisis, la Subsecretaría Regional emite el informe a la Subsecretaría de Planificación, asegurándose que el proyecto esté en formato SENPLADES.
4. La Subsecretaría de Planificación registra los proyectos y los envía a la Subsecretaría Temática correspondiente.
5. Una vez realizado el análisis de viabilidad técnica (matriz de análisis de viabilidad técnica) del proyecto por parte de la Subsecretaría Temática, esta emite el informe a la Subsecretaría de Planificación.
6. La Subsecretaría de Planificación realiza el análisis de articulación institucional dentro de las políticas y estrategias del MAGAP (matriz de análisis de articulación institucional).
7. Luego de emitir el respectivo informe favorable, se envía al despacho del señor Ministro para su firma y aprobación.
 - a) En caso que el informe no sea favorable, la Subsecretaría de Planificación notificará al proponente sobre el estado del proyecto.
8. Con la firma de aprobación del señor Ministro, la Subsecretaría de Planificación ingresa los proyectos en el SIIP y los envía a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES para el análisis correspondiente y la declaratoria de prioridad.

Gráfico del proceso "Caso B":



Caso C Cuando los proyectos son solicitados directamente a la Subsecretaría Temática:

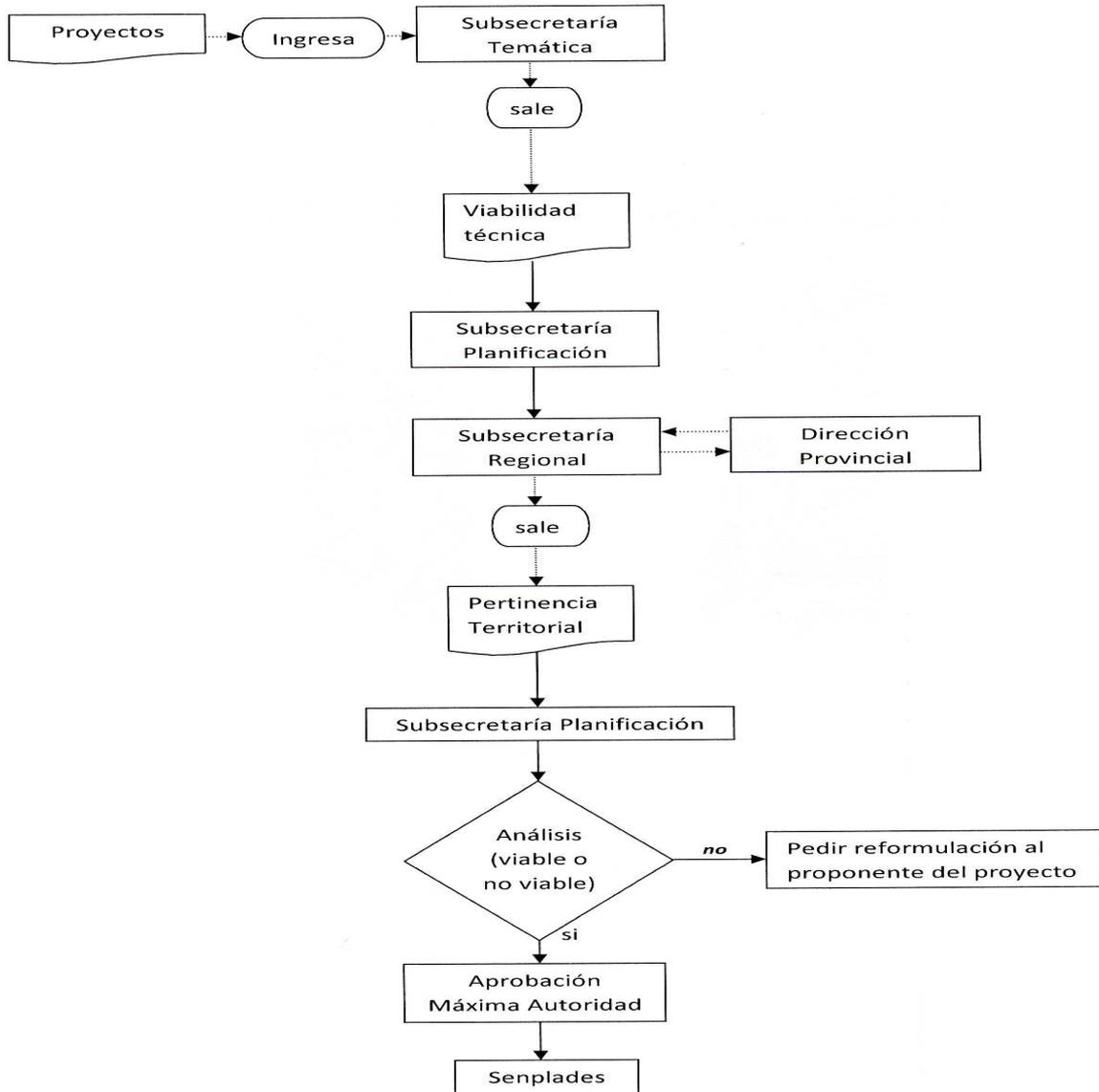
Pasos

1. Los proyectos ingresan a la Subsecretaría Temática. Esta debe emitir su criterio sobre viabilidad técnica (matriz de análisis de viabilidad técnica).
2. Una vez realizado el análisis, la Subsecretaría Temática emite el informe a la Subsecretaría de Planificación, asegurándose que el proyecto esté en formato SENPLADES.

3. La Subsecretaría de Planificación registra los proyectos y los envía a la Subsecretaría Regional correspondiente.
4. La Subsecretaría Regional envía los proyectos a la Dirección Provincial respectiva para su análisis de intervención territorial (matriz adjunta de análisis de intervención territorial).
5. Una vez analizado el proyecto la Subsecretaría Regional emite el informe a la Subsecretaría de Planificación.

6. La Subsecretaría de Planificación realiza el análisis de articulación institucional dentro de las políticas y estrategias del MAGAP (matriz de análisis de articulación institucional).
7. Luego de emitir el respectivo informe favorable se envía al despacho del señor Ministro para su firma y aprobación.
8. Con la firma de aprobación del señor Ministro, la Subsecretaría de Planificación ingresa los proyectos en el SIIP y los envía a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES para el análisis correspondiente y la declaratoria de prioridad.

Gráfico del proceso "Caso C":



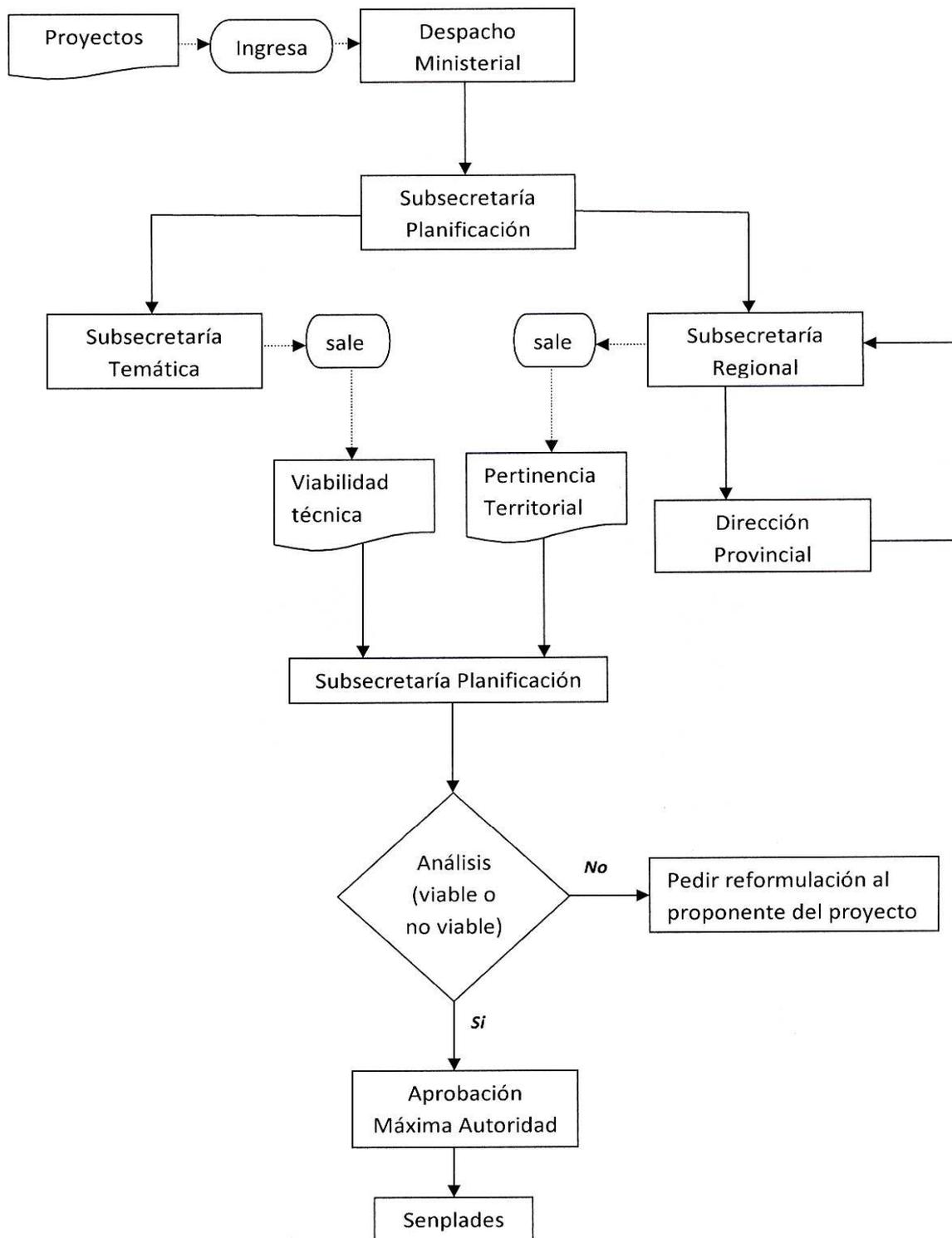
Caso D Cuando los proyectos están enmarcados como Compromiso Presidencial:

Pasos

1. Los proyectos son remitidos al Despacho Ministerial;
2. Desde el despacho del señor Ministro se canalizan los proyectos a la Subsecretaría de Planificación;
3. La Subsecretaría de Planificación registra los proyectos y los envía a la Subsecretaría Regional y Temática correspondiente.
4. La Subsecretaría Temática realiza el análisis de viabilidad técnica (matriz de análisis de viabilidad técnica) de los proyectos. Adicionalmente la Subsecretaría Regional envía los proyectos a la Dirección Provincial respectiva para su análisis de intervención territorial (matriz adjunta de análisis de intervención territorial).
5. Una vez realizado el análisis, la Subsecretaría Regional y Temática emite el informe a la Subsecretaría de Planificación, asegurándose que el proyecto esté en formato SENPLADES.

6. La Subsecretaría de Planificación realiza el análisis de articulación institucional dentro de las políticas y estrategias del MAGAP (matriz de análisis de articulación institucional).
7. Luego de emitir el respectivo informe favorable, se envía al despacho del señor Ministro para su firma y aprobación.
8. Con la firma de aprobación del señor Ministro, la Subsecretaría de Planificación ingresa los proyectos en el SIIP y los envía a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES para el análisis correspondiente y la declaratoria de prioridad.

Gráfico del proceso "Caso D":

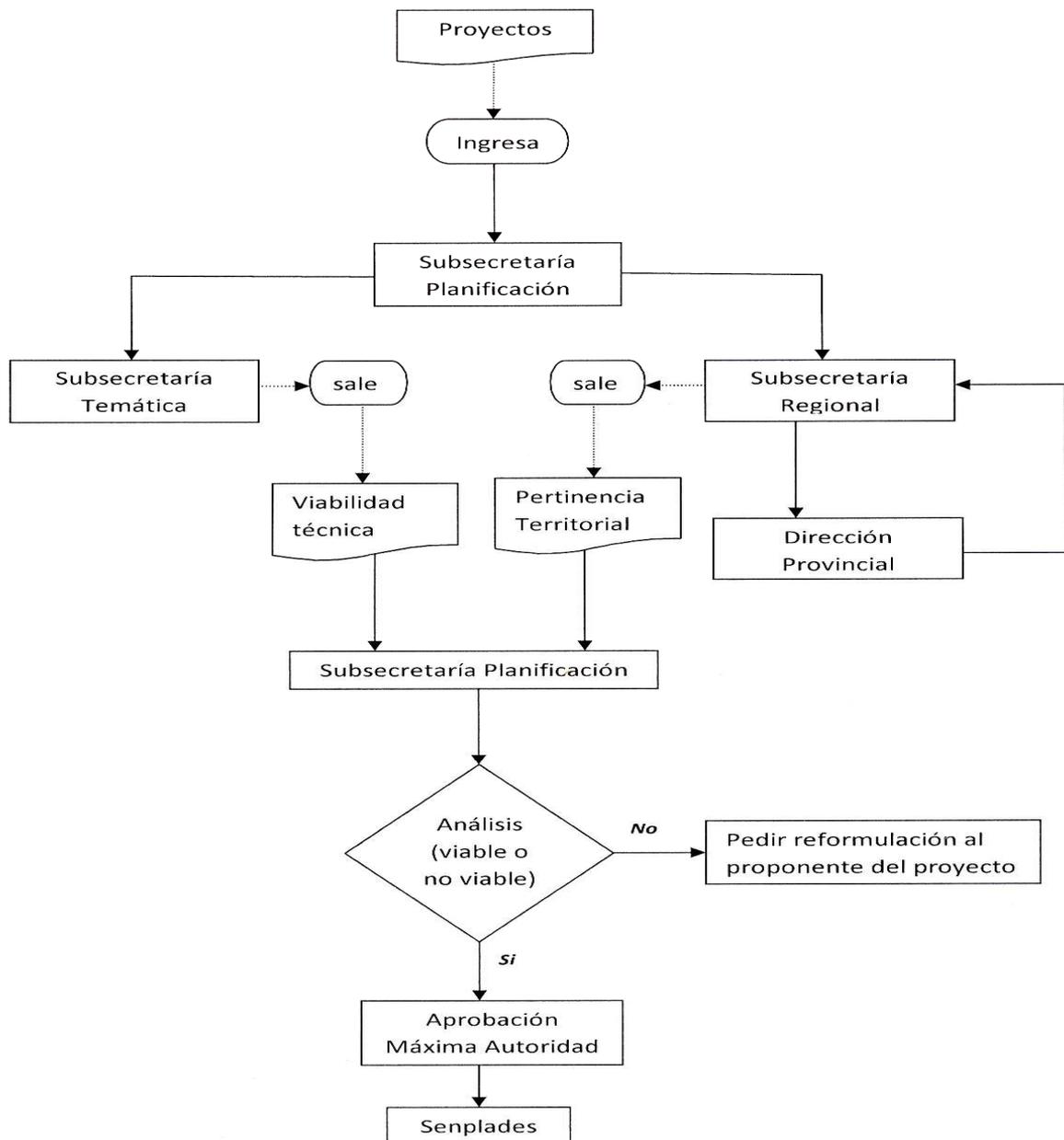


Caso E Cuando los proyectos son solicitados a la Subsecretaría de Planificación:

Pasos

1. Los proyectos se reciben en la Subsecretaría de Planificación.
2. La Subsecretaría de Planificación registra los proyectos y los envía a la Subsecretaría Regional y Temática correspondiente.
3. La Subsecretaría Temática realiza el análisis de viabilidad técnica (matriz de análisis de viabilidad técnica) de los proyectos. Adicionalmente la Subsecretaría Regional envía los proyectos a la Dirección Provincial respectiva para su análisis de intervención territorial (matriz adjunta de análisis de intervención territorial).
4. Una vez realizado el análisis, la Subsecretaría Regional y Temática emiten el informe a la Subsecretaría de Planificación, asegurándose que el proyecto esté en formato SENPLADES.
5. La Subsecretaría de Planificación realiza el análisis de articulación institucional dentro de las políticas y estrategias del MAGAP (matriz de análisis de articulación institucional).
6. Luego de emitir el respectivo informe se envía al despacho del señor Ministro para su firma y aprobación.
7. Con la firma de aprobación del señor Ministro, la Subsecretaría de Planificación ingresa los proyectos en el SIIP y los envía a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES para el análisis correspondiente y la declaratoria de prioridad.

Gráfico del proceso “Caso E”:

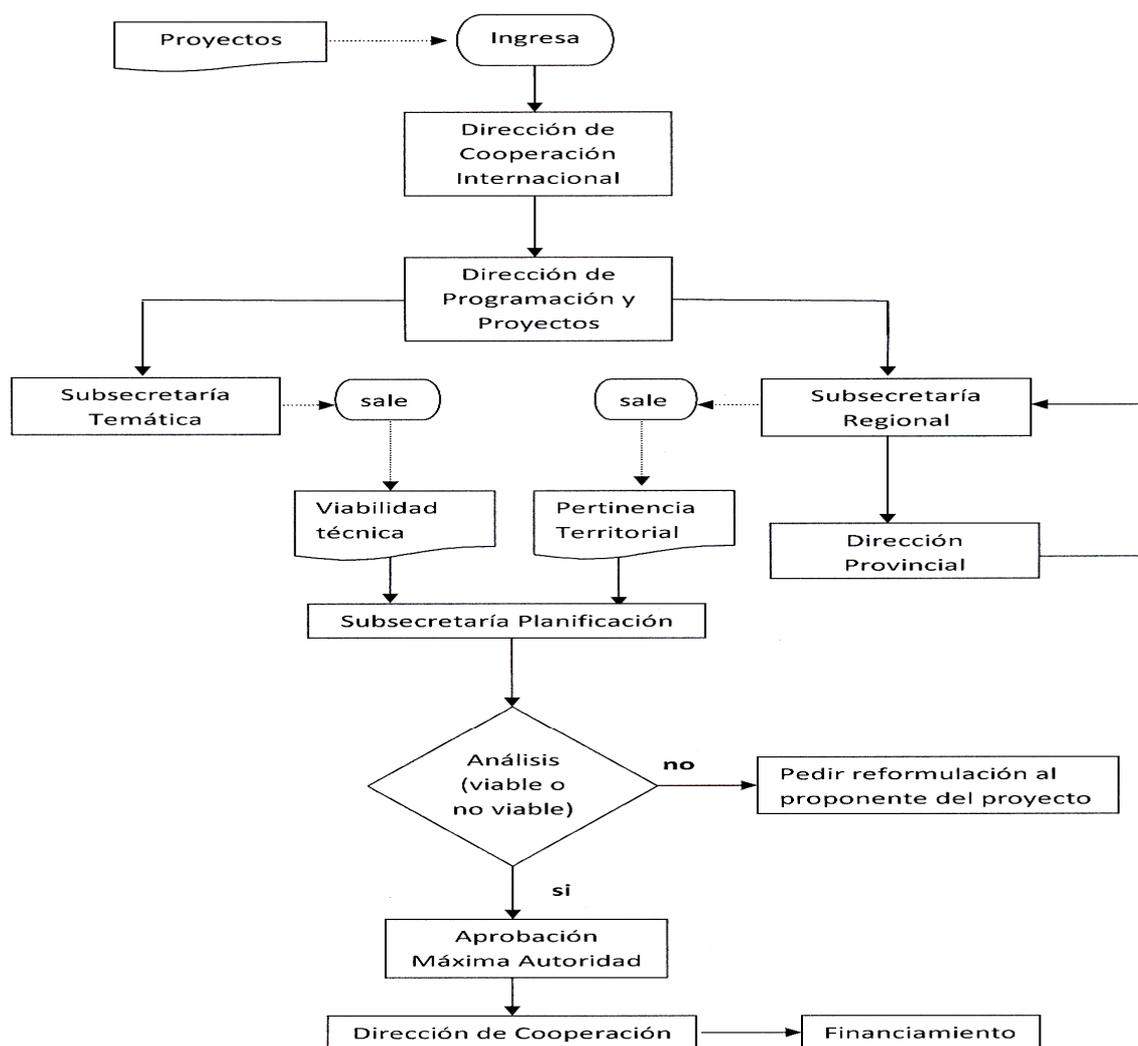


Caso F Cuando los proyectos requieren financiamiento con Cooperación Internacional

Pasos

1. Los proyectos ingresan a la Dirección de Cooperación Internacional.
2. La Dirección de Cooperación Internacional envía los proyectos a la Dirección de Programación y Proyectos.
3. La Subsecretaría de Planificación registra los proyectos y los envía a la Subsecretaría Regional y Temática correspondiente.
4. La Subsecretaría Temática realiza el análisis de viabilidad técnica (matriz de análisis de viabilidad técnica) de los proyectos. La Subsecretaría Regional envía los proyectos a la Dirección Provincial respectiva para su análisis de intervención territorial (matriz adjunta de análisis de intervención territorial).
5. Una vez realizado el análisis, la Subsecretaría Regional y Temática emiten el informe a la Subsecretaría de Planificación, asegurándose que el proyecto esté en formato SENPLADES.
6. La Subsecretaría de Planificación realiza el análisis de articulación institucional dentro de las políticas y estrategias del MAGAP, siendo este la última evaluación (matriz de análisis de articulación institucional).
7. Luego de emitir el respectivo informe favorable, se envía al despacho del señor Ministro para su firma y aprobación.
 - a) En caso que el informe no sea favorable, la Subsecretaría de Planificación notificará al proponente sobre el estado del proyecto.
8. Con la firma de aprobación del señor Ministro, la Subsecretaría de Planificación envía nuevamente el proyecto con los informes a la Dirección de Cooperación Internacional para conseguir financiamiento al proyecto.

Gráfico del proceso “Caso F”:



Puntos que se deben tomar en cuenta:

- Cuando el proyecto es analizado por las tres instancias (técnica, territorial e institucional) y no se encuentra elaborado en el formato establecido por SENPLADES, se debe informar a la parte proponente del proyecto para que lo realice en coordinación con la respectiva Subsecretaría según sea el caso.
- La Subsecretaría de Planificación es la única encargada de dar curso y seguimiento al trámite de declaratoria de prioridad.
- La Subsecretaría de Planificación se encargará de notificar al proponente del proyecto sobre el estado en que se encuentre.
- En el caso de proyectos de emergencia este protocolo no aplica.

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION			Formulario DPP-IT-01	
- Formulario Intervención Territorial -				
1. Datos del Programa o Proyecto				
Nombre del Programa:				
Nombre del Proyecto:				
Entidad solicitante:				
Localización:				
Provincia		Cantón		Parroquia
Monto del Proyecto:				
Aporte Fiscal		Aporte Contraparte Local		Aporte Contrapartes Otras
Ambito de Intervención:				
<input type="checkbox"/> Agricultura <input type="checkbox"/> Ganadería <input type="checkbox"/> Acuicultura <input type="checkbox"/> Pesca <input type="checkbox"/> Forestal				
Tipo de Intervención:				
Fomento Productivo				
Intervención en Proceso Productivo:				
<input type="checkbox"/> Disponibilidad Factores Productivos <input type="checkbox"/> Generación de asociatividad para pequeños productores <input type="checkbox"/> Extensionismo Rural <input type="checkbox"/> Producción <input type="checkbox"/> Almacenamiento <input type="checkbox"/> Comercialización Interna <input type="checkbox"/> Comercialización Externa <input type="checkbox"/> Consumo <input type="checkbox"/> Otros (especificar):				

2. Análisis de Programas o Proyectos					
Impacto a beneficiarios y generación de empleo	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Inexistente
Generación de nuevas plazas de trabajo	<input type="checkbox"/>				
Mejoramiento de ingresos de trabajadores rurales	<input type="checkbox"/>				
Mejoramiento de niveles de consumo de población rural	<input type="checkbox"/>				
Mejoramiento de niveles de consumo de población urbana	<input type="checkbox"/>				
Generación de empleo y/o oportunidades para mujeres	<input type="checkbox"/>				
Generación y/o mejoramiento de capacidades productivas	<input type="checkbox"/>				
Generación y/o mejoramiento de capacidades organizativas	<input type="checkbox"/>				
Réplica del proyecto en otras localizaciones	<input type="checkbox"/>				
Cobertura y Localización del Programa o Proyecto	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Inexistente
Atención a grupos rurales ubicadas en áreas en situación de pobreza	<input type="checkbox"/>				
Atención a micro y pequeños productores y comunidades costeras	<input type="checkbox"/>				
Atención a pueblos y nacionalidades	<input type="checkbox"/>				
Atención a grupos jurídicamente establecidos	<input type="checkbox"/>				
Atención a grupos informales de productores agropecuarios y/o pescadores artesanales	<input type="checkbox"/>				
Vinculación con planes de desarrollo local	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Inexistente
Zonas de planificación (SENPLADES)	<input type="checkbox"/>				
Consejos provinciales	<input type="checkbox"/>				
Municipios	<input type="checkbox"/>				
Juntas parroquiales	<input type="checkbox"/>				
Instituciones benéficas / ONGs	<input type="checkbox"/>				
Instituciones privadas	<input type="checkbox"/>				
Análisis Oferta - Demanda	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Inexistente
l. Disponibilidad de capacidades talento humano	<input type="checkbox"/>				
m. Disponibilidad de capacidades organizacionales	<input type="checkbox"/>				
Uso adecuado y sostenible de recursos naturales locales	<input type="checkbox"/>				
La demanda de bienes y servicios se refiere a necesidades básicas	<input type="checkbox"/>				

Los bienes y servicios ofertados cubren la demanda insatisfecha existente (consumo)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La calidad de bienes y servicios ofertados por el proyecto se equipara o supera la existente en el territorio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conclusiones	a. b. c. d. e.				
Recomendaciones	a. b. c. d. e.				

3. Datos de los Responsables del Análisis			
Unidad:	Subsecretaría de Acuacultura		
Dependencia:			
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firmas de Responsabilidad			
Nombre del Funcionario:			
Cargo del Funcionario:			

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION	Formulario DPP-AI-02
- Formulario de Alineamiento Institucional -	

1. Datos del Programa o Proyecto			
Nombre del Programa:			
Nombre del Proyecto:			
Entidad solicitante:			
Localización:	Provincia	Cantón	Parroquia
Monto del Proyecto:	Aporte Fiscal	Aporte Local	Contraparte Aporte Otras Contrapartes
Ámbito de Intervención:	<input type="checkbox"/> Agricultura	<input type="checkbox"/> Ganadería	<input type="checkbox"/> Acuacultura <input type="checkbox"/> Pesca <input type="checkbox"/> Forestal
Tipo de Intervención:	Fomento Productivo		
Intervención en Proceso Productivo:	<input type="checkbox"/> Disponibilidad Factores Productivos <input type="checkbox"/> Generación de asociatividad para pequeños productores <input type="checkbox"/> Extensionismo Rural <input type="checkbox"/> Producción <input type="checkbox"/> Almacenamiento <input type="checkbox"/> Comercialización Interna <input type="checkbox"/> Comercialización Externa <input type="checkbox"/> Consumo <input type="checkbox"/> Otros (especificar):		

2. Análisis de Programas o Proyectos					
Articulación al Plan Nacional del Buen Vivir 2009 - 2013	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Inexistente
Objetivo 1: Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad	<input type="checkbox"/>				
Objetivo 2: Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía	<input type="checkbox"/>				
Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población	<input type="checkbox"/>				
Objetivo 4: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable	<input type="checkbox"/>				
Objetivo 5: Garantizar la soberanía y la paz, e impulsar la inserción estratégica en el mundo y la integración Latinoamericana	<input type="checkbox"/>				
Objetivo 6: Garantizar el trabajo estable, justo y digno en su diversidad de formas	<input type="checkbox"/>				
Objetivo 7: Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común	<input type="checkbox"/>				

Objetivo 8: Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Objetivo 9: Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Objetivo 10: Garantizar el acceso a la participación pública y política	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Objetivo 11: Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Objetivo 12: Construir un Estado democrático para el Buen Vivir	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los resultados del programa o proyecto tienen incidencia directa en alguna de las metas del PNBV	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alineamiento a objetivos y políticas sectoriales	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Inexistente
OS1: Democratizar el acceso y uso de la tierra y de los otros factores de la producción para pequeños y medianos productores, para mejorar las condiciones de vida de las familias rurales y comunidades costeras.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OS2: Rescatar los conocimientos ancestrales y preservar la biodiversidad para valorizar el ambiente e incorporarlos en el desarrollo de la agricultura ganadería, acuicultura y pesca.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OS3: Implementar programas de innovación y productividad agropecuaria, expansión de almacenamiento, negocios rurales inclusivos, comercialización, desarrollo acuícola y pesquero, para fortalecer la asociatividad y tecnificar la producción respetando el ambiente dentro de valores de solidaridad y transparencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OS4: Recuperar la competencia del MAGAP en temas de políticas, regulación, planificación, seguimiento y evaluación del desarrollo rural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vinculación a productos estratégicos	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Inexistente
Servicios rurales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacenamiento y comercialización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Patrimonio del agro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Emprendimientos asociativos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención a grupos, áreas y/o cultivos priorizados en la estrategia institucional	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Inexistente
Atención prioritaria a micro y pequeños productores agropecuarios y acuicultores y a comunidades costeras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Productos estratégicos (maíz, trigo, arroz, soya, banano, café, papa, cebada y cacao) (consultar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Enfoque hacia cadena agroalimentaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Implementación del modelo de gestión	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Inexistente
El proyecto tiene un enfoque de desarrollo rural integral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los gobiernos seccionales están involucrados en la implementación del proyecto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El proyecto fomenta la participación de actores locales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los objetivos del proyecto se ajustan a necesidades recopiladas de la población organizada en el territorio (territorial)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conclusiones	a. b. c. d. e.				
Recomendaciones	a. b. c. d. e.				

3. Datos de los Responsables del Análisis

Unidad:	Subsecretaría de Acuicultura		
Dependencia:			
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firmas de Responsabilidad			
Nombre del Funcionario:			
Cargo del Funcionario:			

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION		Formulario DPP-VT-03			
- Formulario de Viabilidad Técnica de Programas y Proyectos -					
1. Datos del Programa o Proyecto					
Nombre del Programa:					
Nombre del Proyecto:					
Entidad solicitante:					
Localización:					
	Provincia	Cantón	Parroquia		
Monto del Proyecto:					
	Aporte Fiscal	Aporte Contraparte Local	Aporte Otras Contrapartes		
Ámbito de Intervención:					
	<input type="checkbox"/> Agricultura	<input type="checkbox"/> Ganadería	<input type="checkbox"/> Acuicultura	<input type="checkbox"/> Pesca	<input type="checkbox"/> Forestal
Tipo de Intervención:					
Fomento Productivo					
Intervención en Proceso Productivo:					
	<input type="checkbox"/> Disponibilidad Factores Productivos <input type="checkbox"/> Generación de asociatividad para pequeños productores <input type="checkbox"/> Extensionismo Rural <input type="checkbox"/> Producción <input type="checkbox"/> Almacenamiento <input type="checkbox"/> Comercialización Interna <input type="checkbox"/> Comercialización Externa <input type="checkbox"/> Consumo <input type="checkbox"/> Otros (especificar):				
2. Análisis de Programas o Proyectos					
Aporte a Soberanía Alimentaria (referente a cultivos o productos)	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Inexistente
a. Cumplimiento de requerimientos de autoconsumo de las familias beneficiarias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Relevancia en la canasta básica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Relevancia en cultivos prioritarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Relación costo-beneficio	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Inexistente
d. Utilización y/o fomento de prácticas sostenibles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e. Relación inversión total/beneficiarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f. Relación inversión total/superficie atendida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g. Beneficios a largo plazo (sostenibilidad)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h. Mejora progresiva de ingreso a beneficiarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Análisis de factibilidad	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Inexistente
i. Disponibilidad de insumos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j. Disponibilidad de tecnología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k. Factibilidad económica y financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l. Viabilidad social					
m. Impactos ambientales positivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n. Mitigación impactos ambientales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Capacidades y potencialidades de la actividad	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Inexistente
o. Generación y/o mejoramiento de capacidades en la población (talento humano)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

p. Generación y/o mejoramiento de capacidades en la población (asociatividad)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
q. Mejoramiento de capacidades y tecnologías	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
r. Implementación de tecnologías innovadoras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
s. Preservación patrimonial (semillas, material genético, prácticas, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
t. Gestión de riesgos y áreas vulnerables	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conclusiones	a. b. c. d. e.				
Recomendaciones	a. b. c. d. e.				

3. Datos de los Responsables del Análisis			
Unidad:	Subsecretaría de Acuicultura		
Dependencia:			
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firmas de Responsabilidad			
Nombre del Funcionario:			
Cargo del Funcionario:			

METODOLOGIA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Introducción

La implementación de un nuevo modelo de gestión pública implica la formulación de políticas y estrategias que orienten las acciones institucionales hacia la visión, misión y los objetivos a través de estructuras funcionales y operativas que, a su vez, aseguren un flujo adecuado y constante de los recursos requeridos para dichos fines. Si al modelo lo complementamos con un proceso de descentralización y reasignación de competencias, entonces el escenario resultante plantearía una serie de retos para las instancias responsables de la planificación y las distintas unidades inmersas en los niveles de gestión institucional debido a la relación existente entre el número de ejecutores, la magnitud de control de gestión requerida y la presencia de ciertos riesgos implícitos como una desvinculación de las unidades hacia la misión institucional, la dispersión y desarticulación de acciones individuales y hasta posibles desviaciones de recursos hacia otros fines.

El escenario complejo antes descrito demanda el desarrollo de herramientas de gestión que brinden soporte a la toma oportuna de decisiones y orienten las acciones en los

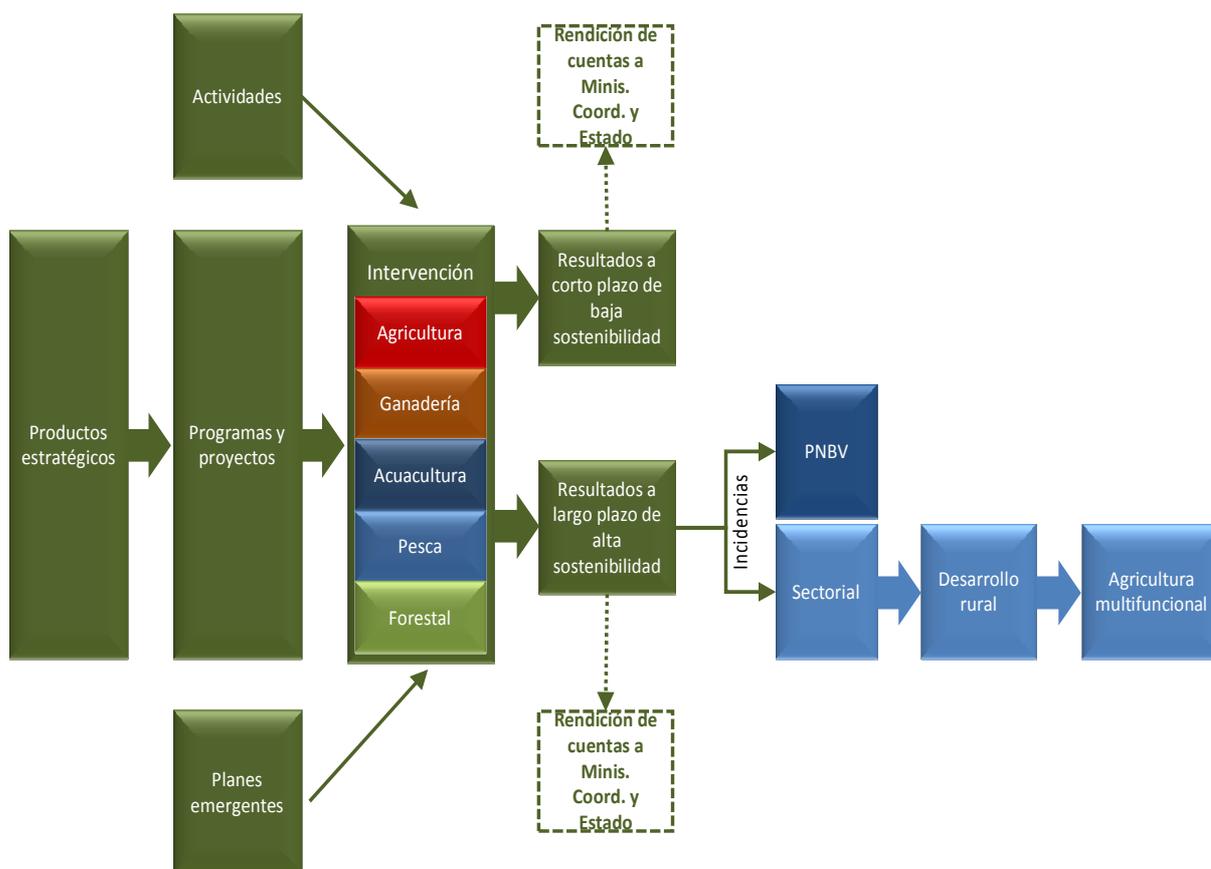
diferentes estamentos de la institución. El seguimiento y monitoreo constituyen un instrumento clave para el logro de una gestión efectiva, no solamente como mecanismo de control en la utilización de recursos sino como generador de insumos para la orientación gerencial. En tal sentido se ha planteado, por parte de la Subsecretaría de Planificación, los procedimientos metodológicos de seguimiento y monitoreo de programas y proyectos que permitan realizar un acompañamiento de la gestión institucional en esta nueva etapa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, incorporando elementos de la nueva visión institucional y el marco legal vigente de inversión pública a un sistema de gestión de programas y proyectos que brinde confianza e integralidad en su operación.

Alcance y estructura funcional

La metodología propuesta define procedimientos de monitoreo y seguimiento de todos los programas y proyectos que, a nivel nacional, se están ejecutando en los distintos ámbitos de intervención.

En función de dicho objetivo, se han identificado y jerarquizado los componentes de la planificación institucional para posteriormente estructurar un esquema funcional (diagrama 1) que facilite el flujo de información, lineamientos estratégicos y agregación de resultados.

Diagrama 1



* Se adjuntan los productos estratégicos para el año 2010.

El esquema planteado establece una dinámica INTERVENCIÓN-RESULTADO a partir de la cual se articulan los componentes de la gestión de programas y proyectos. Las intervenciones de las distintas unidades y entidades adscritas son las acciones institucionales tendientes a administrar y direccionar los recursos para satisfacer las necesidades en el territorio y comprenden los programas y proyectos provenientes de los productos estratégicos, las actividades institucionales y los planes emergentes y de contingencia. Por otra parte, los resultados de gestión obtenidos a partir de las distintas intervenciones son clasificados de acuerdo a su sostenibilidad en el tiempo, evaluando posteriormente la incidencia de aquellos de alta sostenibilidad en los objetivos, políticas y metas sectoriales y al Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013.

Etapas del proceso de seguimiento y monitoreo

El proceso de seguimiento y monitoreo mantiene una incidencia durante el ciclo de vida de programas y proyectos (ver diagrama 2), asegurando su adecuada calificación y priorización antes de ser implementado (formulación), acompañando a lo largo de su ejecución (gestión) y sistematizando los resultados obtenidos durante la intervención para su posterior aplicación (evaluación y reconversión).

Diagrama 2

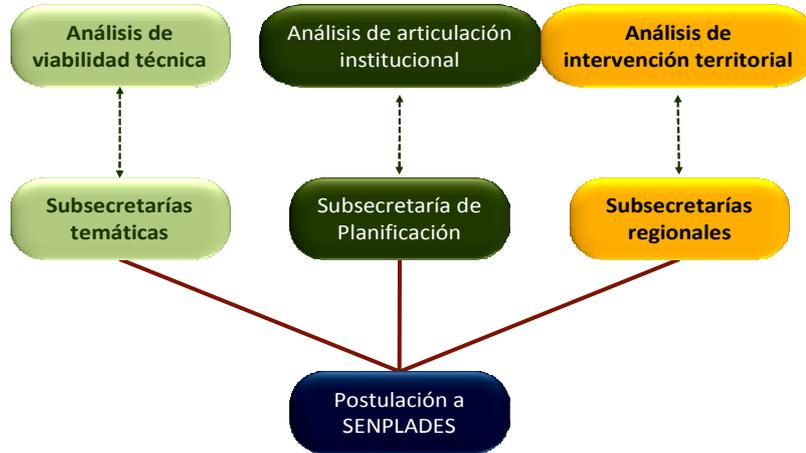


Este ciclo de vida establece el alcance y criterios para el seguimiento y monitoreo definiendo cuatro etapas en el proceso de gestión de programas y proyectos que son:

1. Preinversión: Comprende la elaboración de perfiles de proyectos y estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños preliminares, junto con su posterior calificación y priorización de acuerdo a su pertinencia. Esta etapa implica la realización de tres tipos de

análisis que son: Viabilidad Técnica, Intervención Territorial y Articulación Institucional, los cuales son realizados por las instancias correspondientes en el MAGAP como se puede apreciar en el Diagrama a continuación.

Diagrama 3



La consolidación de criterios ponderados contenidos en los tres análisis determinará el trámite y la gestión del proyecto en la consecución del financiamiento solicitado. Para este proceso se adjunta el Protocolo para Ingresos de Proyectos (anexo al documento).

uso correcto de los recursos asignados en las distintas inversiones.

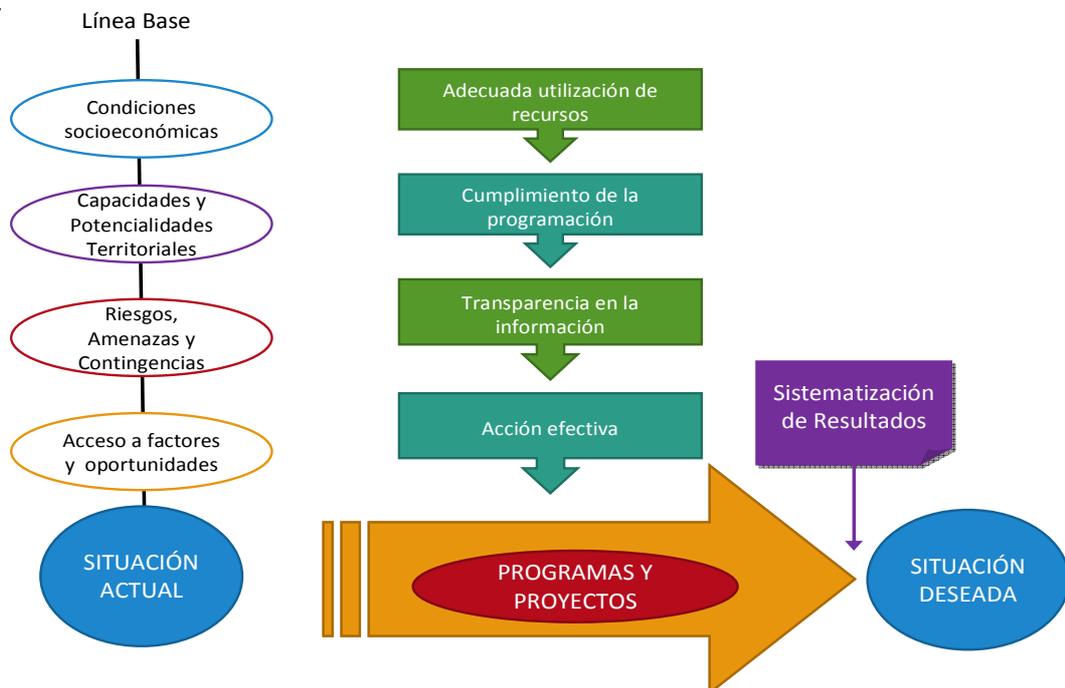
2. Inversión: Esta etapa incluye la elaboración de estudios definitivos, construcción e implementación de infraestructuras, celebración de contratos, realización de adquisiciones, montaje de unidades productivas u operativas y la puesta en marcha del programa o proyecto.

3. Operación y Mantenimiento: Es la fase en que el proyecto y sus unidades operativas se encuentran en pleno funcionamiento, iniciándose la generación de ingresos o de valor público.

El seguimiento y monitoreo implica un control concurrente muy similar al de la fase de operación y mantenimiento, siendo la principal diferencia el énfasis en el componente financiero de manera que asegure el

En el Diagrama 4 se establecen las actividades referentes al control concurrente durante la inversión y operación, las cuales enfocan sus esfuerzos, no solamente en la utilización de recursos (presupuesto vs. ejecución) y el cumplimiento de la programación (cronograma valorado), sino que incorpora una evaluación referente a la transparencia en el manejo de la información del proyecto, y a las acciones efectivas en las condiciones y/o circunstancias descritas en la línea de base.

Diagrama 4



4. **Reconversión:** Una vez concluida la ejecución del programa o proyecto y presentados los informes de gestión respectivo, se procederá a una sistematización de resultados con el objetivo de contar con insumos que permitan su evaluación para un posterior análisis de impacto, formulación de nuevos proyectos o la realización de acciones correctivas o complementarias.

Procesos internos de seguimiento y evaluación

La Subsecretaría de Planificación es la unidad responsable de gestionar un sistema de seguimiento y monitoreo de las actividades institucionales, que están articuladas a los objetivos, políticas y directrices emitidas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura. En tal sentido, sus responsabilidades se limitan a su doble rol en la facilitación y en la gestión de la información de los procesos institucionales de inversión; por lo que la pertinencia en la formulación del proyecto deberá ser desarrollada por la Subsecretaría Temática respectiva, mientras que la adecuada y oportuna utilización de los recursos serán de entera responsabilidad de las unidades ejecutoras en el ámbito nacional y territorial según corresponda, sin que esto implique de manera alguna, por parte de la Subsecretaría de Planificación, descuidar la verificación de la consistencia y coherencia de la información recibida por parte del responsable del proyecto y notificar oportunamente la detección de situaciones anormales.

Actualmente la Dirección de Programación y Proyectos, en su calidad de unidad responsable del seguimiento y monitoreo de la gestión de programas y proyectos, dispone de personal solvente que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar estas actividades. No obstante, la cantidad de proyectos y su ubicación en las distintas regiones del país condiciona la profundidad del seguimiento en campo a ser realizado debido al número limitado de técnicos. Dicha situación ha conllevado a plantear estrategias de seguimiento y monitoreo soportadas a través de recursos tecnológicos (sistema de gestión de proyectos) y en la priorización de acciones determinada por indicadores de gestión en programas y proyectos debidamente identificados.

En lo relacionado a proyectos nuevos, se procederá a distribuir los perfiles remitidos a la Subsecretaría de Planificación entre los técnicos a fin de brindar soporte durante el cumplimiento del protocolo¹ definido para la etapa de Preinversión y en los trámites correspondientes previos a la obtención del financiamiento respectivo.

Los proyectos que ya cuentan con financiamiento y que han sido incluidos en el Plan Operativo Anual y en el Sistema de Inversión Pública serán distribuidos cada año entre los técnicos del área, los cuales se responsabilizarán de establecer contacto con los responsables de cada programa o proyecto con el objetivo de iniciar el proceso de seguimiento y evaluación durante el ejercicio anual. Así mismo, se realizará un acompañamiento en el ingreso del programa y/o proyecto en el Sistema de Gestión de Proyectos, asegurando la disponibilidad de toda la información, previo al inicio de la fase de Inversión; lo cual implicará también la entrega de documentos físicos y magnéticos referentes al proyecto y sus estudios.

Una vez iniciada la fase de Inversión y durante la fase de Operación y Mantenimiento, el técnico asignado realizará el seguimiento de la actualización mensual y efectuará la validación de la información referente a ejecución presupuestaria y cumplimiento de actividades que haya sido ingresada por parte de los responsables en cada unidad ejecutora. En tal sentido se establecerá un plazo prudencial para el ingreso de dicha información al inicio de cada mes; en caso de no contar con información actualizada, el técnico será el responsable de notificar dicha situación mediante correo electrónico a la unidad responsable y a su inmediato superior para la toma de medidas correctivas.

Con los datos actualizados, validados e ingresados en el sistema y sobre la base del reporte de cumplimiento y ejecución, el técnico deberá realizar un informe mensual de seguimiento y monitoreo en el que identificará posibles desviaciones en la programación y se incorporarán las observaciones recogidas mediante contacto con los responsables o visitas de campo respecto a todos los programas y proyectos a su cargo. El técnico será el responsable de informar oportunamente las novedades o amenazas que puedan influir negativamente en la buena marcha de los programas y proyectos a su cargo.

Se establecerá por parte de la Dirección de Programación y Proyectos un mínimo de visitas al campo mensual para verificar la ejecución reportada a través del sistema. En la definición de los proyectos a ser visitados se priorizará el seguimiento de campo para los proyectos que presenten baja ejecución presupuestaria o deficiencias en el cumplimiento de actividades, sin perjuicio de la realización de visitas no programadas a proyectos que atraviesen por situaciones emergentes que lo ameriten. Así mismo, se programarán acciones de seguimiento en campo a proyectos seleccionados al azar mediante un sistema de muestreo definido por la Dirección.

Tanto en las visitas de campo como en el seguimiento desde las instalaciones de la planta central del Ministerio, los técnicos estarán facultados para solicitar los documentos que se estimen necesarios, sea para aclarar determinada situación presentada, como para sustento del informe mensual de seguimiento y monitoreo. En las visitas de campo se deberán tomar las medidas que sean del caso para convalidar la información referida en documentos con la constatación física de los resultados consignados en el proyecto (acción efectiva).

Se deberá presentar un informe trimestral de evaluación de gestión de los proyectos que incluirá conclusiones y recomendaciones que permitan una orientación en la toma de decisiones a nivel directivo referente a la continuidad o reformulación de los proyectos.

Finalmente se requerirá, de cada técnico, la elaboración de informes trimestrales y cuatrimestrales así como de cualquier tipo de información que las autoridades soliciten.

¹ Ver Protocolo de Proyecto adjunto.

Matriz de resultados – acciones

Etapa	Actividades de Gestión	Actividades De Monitoreo Y Seguimiento	Productos
1. Preinversión	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de perfiles de proyectos • Realización de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños preliminares 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión • Calificación • Priorización • Acompañamiento en ingreso al Sistema de Gestión de proyectos y a los trámites de jerarquización, declaratoria de prioridad y financiamiento 	<ul style="list-style-type: none"> a) Formularios de análisis de pertinencia b) Base de datos de proyectos calificados y priorizados c) Información actualizada en Sistema de Gestión de Programas y Proyectos d) Archivo Físico con documentos y trámites referentes a programas y proyectos e) Consolidación de información de programas y proyectos en POA y PAI
2. Inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de estudios y diseños definitivos • Construcción e implementación de infraestructura • Suscripción de contratos • Realización de adquisiciones • Montaje y puesta en marcha de unidades operativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitación y acompañamiento en gestión del proyecto • Monitoreo en actualización de información en el Sistema • Validación de datos del proyecto • Visitas de seguimiento en campo • Informes de seguimiento y monitoreo 	<ul style="list-style-type: none"> a) Informes mensuales de monitoreo y seguimiento b) Informes trimestrales de evaluación de la gestión de programas y proyectos c) Información actualizada y validada en Sistema de Gestión de Programas y Proyectos d) Archivo Físico
3. Operación y Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de ingresos o de valor público • Mantenimiento al funcionamiento de unidades operativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo en actualización de información en el Sistema • Validación de datos del proyecto • Visitas de seguimiento en campo • Informes de seguimiento y monitoreo 	<ul style="list-style-type: none"> a) Informes mensuales de monitoreo y seguimiento b) Informes trimestrales de evaluación de la gestión de programas y proyectos c) Información actualizada y validada en Sistema de Gestión de Programas y Proyectos d) Archivo Físico
4. Reconversión	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de informes de gestión • Presentación de resultados 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de informe de gestión • Sistematización de resultados 	<ul style="list-style-type: none"> a) Informe anual de gestión b) Archivo Físico

N° 402

Acuerda:

Fredy Rivera Vélez

**SUBSECRETARIO DE COORDINACION POLITICA
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS**

Considerando:

Que, el representante legal del Concilio de Iglesias Evangélicas Renacer Cristiana del Ecuador, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, ha solicitado la aprobación de las reformas al estatuto de esa entidad religiosa, cuerpo normativo que fuera aprobado mediante Acuerdo Ministerial N° 1517 de 26 de diciembre del 2000;

Que, en asambleas generales realizadas los días 1, 8 y 15 de marzo del 2009, los miembros de la organización religiosa resuelven aprobar la reforma del estatuto;

Que, la Subsecretaría Jurídica de este Ministerio, mediante informe N° 2009-659-SJ/pa de 6 de julio del 2009, emite pronunciamiento favorable al pedido de aprobación de las reformas al estatuto; y,

En ejercicio de la delegación otorgada por el señor Ministro de Gobierno Policía y Cultos, mediante Acuerdo N° 045 de 2 de marzo del 2009,

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las reformas y codificación del estatuto del Concilio de Iglesias Evangélicas Renacer Cristiana del Ecuador con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; y, se dispone que el Registrador de la Propiedad del Cantón del domicilio de la organización, tome nota en el Libro de Organizaciones Religiosas, el acuerdo ministerial de aprobación de la reforma estatutaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Conforme establece el Decreto Ejecutivo N° 982, publicado en el Registro Oficial N° 311 de 8 de abril del 2008, la organización religiosa Concilio de Iglesias Evangélicas Renacer Cristiana del Ecuador, de percibir fondos públicos, deberá obtener la respectiva acreditación en los términos señalados en los Arts. 30 y 31 del decreto ejecutivo citado.

ARTICULO TERCERO.- El Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, podrá ordenar la cancelación del registro de la entidad religiosa de comprobarse hechos que constituyan violaciones graves al ordenamiento jurídico.

ARTICULO CUARTO.- El presente acuerdo ministerial entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese.- Dado en Quito, a 13 de julio del 2009.

f.) Fredy Rivera Vélez, Subsecretario de Coordinación Política, Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS.- Certifico que el presente documento es fiel copia del original que en una foja(s) útil(es) reposa en los archivos de la Subsecretaría Jurídica.- Quito, 19 de noviembre del 2009.- f.) Ilegible, Subsecretaría Jurídica.

N° 0417

Edwin Jarrín Jarrín

**SUBSECRETARIO DE COORDINACION POLITICA
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS**

Considerando:

Que, en esta Secretaría de Estado se ha presentado la solicitud y documentación anexa para el otorgamiento de personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Iglesia Cristiana El Buen Sembrador, cuya naturaleza y objetivos religiosos constan en su estatuto;

Que, el numeral 8 del artículo 66 de la Constitución Política de la República, reconoce y garantiza a las personas el derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundidas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos;

Que, la Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos mediante informe N° 2009-1364-SJ/mjj de 9 de noviembre del 2009, ha emitido pronunciamiento favorable para la aprobación del estatuto y otorgamiento de personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Iglesia Cristiana El Buen Sembrador, por considerar que ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto Supremo 212 de 21 de julio de 1937 (Ley de Cultos), publicado en el R. O. N° 547 de 23 del mismo mes y año, así como, con el Reglamento de Cultos Religiosos, publicado en el Registro Oficial N° 365 de 20 de enero del 2000, y el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales; por lo tanto, no contraviene el orden o la moral pública, la seguridad del Estado o el derecho de otras personas o instituciones; y,

En ejercicio de la delegación otorgada por el señor Ministro de Gobierno, Policía y Cultos, mediante Acuerdo Ministerial N° 045 de 2 de marzo del 2009,

Acuerda:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el estatuto y otorgar personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Iglesia Cristiana El Buen Sembrador, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del estatuto en el Registro Oficial y la inscripción en el Registro Especial de Organizaciones Religiosas del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, de

conformidad con el Art. 3 del Decreto Supremo 212, publicado en el Registro Oficial N° 547 de 23 de julio de 1937 (Ley de Cultos). Conforme establece el Decreto Ejecutivo N° 982, publicado en el Registro Oficial N° 311 de 8 de abril del 2008, la Iglesia Cristiana El Buen Sembrador, deberá registrarse en la página www.sociedadcivil.gov.ec y de recibir recursos públicos, deberá obtener la respectiva acreditación, en los términos señalados en los Arts. 30 y 31 del decreto ejecutivo citado.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la organización religiosa ponga en conocimiento del Registro de la Propiedad del respectivo cantón la nómina de la directiva, a efecto de acreditar la representación legal a la que se refiere el Art. 5 de la Ley de Cultos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer se incorpore al Registro General de Entidades Religiosas del Ministerio de Gobierno, el estatuto y expediente de la organización religiosa denominada Iglesia Cristiana El Buen Sembrador, de conformidad con el Art. 11 del Reglamento de Cultos Religiosos; así como también, se registre la directiva y los cambios de directivas que se produjeren a futuro, apertura de oficinas, filiales o misiones, cambios de domicilio, ingreso de nuevos miembros o la exclusión de los mismos, para fines de estadística y control.

ARTICULO QUINTO.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas que suscribieron el acta constitutiva de la organización.

ARTICULO SEXTO.- Notificar a los interesados con una copia de este acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente acuerdo, entrará en vigencia a partir de su notificación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 7 de diciembre del 2009.

f.) Edwin Jarrín Jarrín, Subsecretario de Coordinación Política, Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS.- Certifico que el presente documento es fiel copia del original que en dos foja(s) útil(es) reposa en los archivos de la Subsecretaría Jurídica.- Quito, 11 de diciembre del 2009.- f.) Ilegible, Subsecretaría Jurídica.

N° 0441

Edwin Jarrín Jarrín

**SUBSECRETARIO DE COORDINACION POLITICA
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS**

Considerando:

Que, en esta Secretaría de Estado se ha presentado la solicitud y documentación anexa para el otorgamiento de personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Iglesia Jesucristo Camino al Padre, cuya naturaleza y objetivos religiosos constan en su estatuto;

Que, el numeral 8 del artículo 66 de la Constitución Política de la República, reconoce y garantiza a las personas el derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos;

Que, la Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos mediante informe N° 2009-1399-SJ/mjj de 12 de noviembre del 2009, ha emitido pronunciamiento favorable para la aprobación del estatuto y otorgamiento de personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Iglesia Jesucristo Camino al Padre, por considerar que ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto Supremo 212 de 21 de julio de 1937 (Ley de Cultos), publicado en el R. O. N° 547 de 23 del mismo mes y año, así como, con el Reglamento de Cultos Religiosos, publicado en el Registro Oficial N° 365 de 20 de enero del 2000, y el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales; por lo tanto, no contraviene el orden o la moral pública, la seguridad del Estado o el derecho de otras personas o instituciones; y,

En ejercicio de la delegación otorgada por el señor Ministro de Gobierno, Policía y Cultos, mediante Acuerdo Ministerial N° 045 de 2 de marzo del 2009,

Acuerda:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el estatuto y otorgar personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Iglesia Jesucristo Camino al Padre, con domicilio en el cantón Milagro, provincia del Guayas.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del estatuto en el Registro Oficial y la inscripción en el Registro Especial de Organizaciones Religiosas del Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, de conformidad con el Art. 3 del Decreto Supremo 212, publicado en el Registro Oficial N° 547 de 23 de julio de 1937 (Ley de Cultos).

Conforme establece el Decreto Ejecutivo N° 982, publicado en el Registro Oficial N° 311 de 8 de abril del 2008, la Iglesia Jesucristo Camino al Padre, deberá registrarse en la página www.sociedadcivil.gov.ec y de recibir recursos públicos, deberá obtener la respectiva acreditación, en los términos señalados en los Arts. 30 y 31 del decreto ejecutivo citado.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la organización religiosa ponga en conocimiento del Registro de la Propiedad del respectivo cantón la nómina de la directiva, a efecto de acreditar la representación legal a la que se refiere el Art. 5 de la Ley de Cultos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer se incorpore al Registro General de Entidades Religiosas del Ministerio de Gobierno, el estatuto y expediente de la organización religiosa denominada Iglesia Jesucristo Camino al Padre, de conformidad con el Art. 11 del Reglamento de Cultos Religiosos; así como también, se registre la directiva y los cambios de directivas que se produjeren a futuro, apertura de oficinas, filiales o misiones, cambios de domicilio, ingreso de nuevos miembros o la exclusión de los mismos, para fines de estadística y control.

ARTICULO QUINTO.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas que suscribieron el acta constitutiva de la organización.

ARTICULO SEXTO.- Notificar a los interesados con una copia de este acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente acuerdo, entrará en vigencia a partir de su notificación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 7 de diciembre del 2009.

f.) Edwin Jarrín Jarrín, Subsecretario de Coordinación Política, Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS.- Certifico que el presente documento es fiel copia del original que en dos foja(s) útil(es) reposa en los archivos de la Subsecretaría Jurídica.- Quito, 9 de diciembre del 2009.- f.) Ilegible, Subsecretaría Jurídica.

N° 0542

Edwin Jarrín Jarrín
SUBSECRETARIO DE COORDINACION POLITICA
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS

Considerando:

Que, el representante legal de la Iglesia Cristiana Evangélica "Avivamiento Ecuatoriano Emmanuel", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, comparece a este Ministerio y solicita la aprobación de la reforma al estatuto que fuera aprobado con Acuerdo Ministerial N° 0654 de 30 de marzo de 1982;

Que, en Asamblea General, celebrada el día 20 de junio del 2009, los miembros de la iglesia, resuelven aprobar la reforma al estatuto vigente;

Que, la Subsecretaría Jurídica, mediante informe N° 2009-1500-SJ/ap de 26 de noviembre del 2009, emite pronunciamiento favorable al pedido de aprobación de reforma del estatuto presentado por el representante legal de la Iglesia Cristiana Evangélica "Avivamiento Ecuatoriano Emmanuel"; y,

En ejercicio de la delegación otorgada por el señor Ministro de Gobierno, Policía y Cultos, mediante Acuerdo Ministerial N° 045 de 2 de marzo del 2009,

Acuerda:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma y codificación del estatuto de la Iglesia Cristiana Evangélica "Avivamiento Ecuatoriano Emmanuel", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, se dispone que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, domicilio de la organización, tome nota en el Libro de Organizaciones Religiosas, el acuerdo ministerial de aprobación de la reforma estatutaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Conforme establece el Decreto Ejecutivo N° 982, publicado en el Registro Oficial N° 311 de 8 de abril del 2008, la Iglesia Cristiana Evangélica “Avivamiento Ecuatoriano Emmanuel”, de percibir recursos públicos, deberá obtener la respectiva acreditación, en los términos señalados en los artículos 30 y 31 del decreto ejecutivo citado.

ARTICULO TERCERO.- El Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos podrá ordenar la cancelación del registro de la entidad religiosa, de comprobarse hechos que constituyan violaciones graves al ordenamiento jurídico.

ARTICULO CUARTO.- El presente acuerdo que aprueba la reforma del estatuto de la Iglesia Cristiana Evangélica “Avivamiento Ecuatoriano Emmanuel”, entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 30 diciembre del 2009.

f.) Edwin Jarrín Jarrín, Subsecretario de Coordinación Política, Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS.- Certifico que el presente documento es fiel copia del original que en dos foja(s) útil(es) reposa en los archivos de la Subsecretaría Jurídica.- Quito, 26 de marzo del 2010.- f.) Ilegible, Subsecretaría Jurídica.

N° 0557

Edwin Jarrín Jarrín,
SUBSECRETARIO DE COORDINACION POLITICA
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS

Considerando:

Que, el representante legal del Centro Cristiano Puerta del Cielo, con domicilio en el cantón Machala, provincia de El Oro, solicita la aprobación de la reforma al estatuto de la organización, cuerpo normativo que fuere aprobado mediante Acuerdo Ministerial N° 0137 de 22 de julio del 2005;

Que, en asamblea general de miembros celebrada el día 17 de abril del 2009, los miembros de la organización, resuelven aprobar el proyecto de reformas al estatuto y cambio de nombre;

Que, la Subsecretaría Jurídica mediante informe N° 2009-1516-SJ/ggv de 30 de noviembre del 2009, emite pronunciamiento favorable al pedido de aprobación de reforma del esta luto presentado por el representante legal del Centro Cristiano Puerta del Cielo; y,

En ejercicio de la delegación otorgada por el señor Ministro de Gobierno, Policía y Cultos, constante en Acuerdo Ministerial N° 045 de 2 de marzo del 2009 y conforme establece la Ley de Cultos y su reglamento de aplicación,

Acuerda:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma y codificación del estatuto del Centro Cristiano Puerta del Cielo, con domicilio en el cantón Machala, provincia de El Oro y se dispone que el Registrador de la Propiedad del Cantón del domicilio de la organización tome nota en el Libro de Organizaciones Religiosas, el acuerdo ministerial de aprobación de la reforma estatutaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Registro Oficial y la inscripción en el Registro Especial de Organizaciones Religiosas del Registro de la Propiedad del Cantón Machala, de conformidad con el Art. 3 del Decreto Supremo 212, publicado en el Registro Oficial N° 547 de 23 de julio de 1937 (Ley de Cultos). Conforme establece el Decreto Ejecutivo N° 982, publicado en el Registro Oficial N° 311 de 8 de abril del 2008, el Centro Cristiano Puerta del Cielo, deberá registrarse en la página www.sociedadcivil.gov.ec y de recibir recursos públicos, debe obtener la respectiva acreditación, en los términos señalados en los Arts. 30 y 31 del decreto en mención.

ARTICULO TERCERO.- El Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, podrá ordenar la cancelación del registro del Centro Cristiano Puerta del Cielo, de comprobarse hechos que constituyan violaciones graves al ordenamiento jurídico.

ARTICULO CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 30 de diciembre del 2009.

f.) Edwin Jarrín Jarrín, Subsecretario de Coordinación Política, Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS.- Certifico que el presente documento es fiel copia del original que en dos foja(s) útil(es) reposa en los archivos de la Subsecretaría Jurídica.- Quito, 12 de enero del 2010.- f.) Ilegible, Subsecretaría Jurídica.

N° 0563

Edwin Jarrín Jarrín
SUBSECRETARIO DE COORDINACION POLITICA
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS

Considerando:

Que, en esta Secretaría de Estado se ha presentado la solicitud y documentación anexa para el otorgamiento de personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Iglesia Centro Evangelístico Bilingüe Alfa y Omega, con domicilio en la ciudadela San Miguel, cantón Milagro, provincia del Guayas, cuya naturaleza y objetivos religiosos constan en su estatuto;

Que, el numeral 8 del artículo 66 de la Constitución Política de la República, reconoce y garantiza a las personas el derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos;

Que, la Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos mediante informe N° 2009-1505-SJ/ggv de 27 de noviembre del 2009, ha emitido pronunciamiento favorable para la aprobación del estatuto y otorgamiento de personalidad jurídica a la organización religiosa Iglesia Centro Evangelístico Bilingüe Alfa y Omega, por considerar que ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto Supremo 212 de 21 de julio de 1937 (Ley de Cultos), publicado en el R. O. N° 547 de 23 del mismo mes y año, así como con el Reglamento de Cultos Religiosos, publicado en el Registro Oficial N° 365 de 20 de enero del 2000, y el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales; por lo tanto, no contraviene el orden o la moral pública, la seguridad del Estado o el derecho de otras personas o instituciones; y,

En ejercicio de la delegación otorgada por el señor Ministro de Gobierno, Policía y Cultos, constante en el Acuerdo Ministerial N° 045 de 2 de marzo del 2009 y conforme establece la Ley de Cultos y su reglamento de aplicación,

Acuerda:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el estatuto y otorgar personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Iglesia Centro Evangelístico Bilingüe Alfa y Omega, con domicilio en la ciudadela San Miguel, cantón Milagro, provincia del Guayas.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del estatuto en el Registro Oficial y la inscripción en el Registro Especial de Organizaciones Religiosas del Registro de la Propiedad del domicilio de la organización religiosa, de conformidad con el Art. 3 del Decreto N° 212 R.O. 547 de 23 de julio de 1937 (Ley de Cultos).

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la organización religiosa ponga en conocimiento del Registro de la Propiedad del respectivo cantón la nómina de la directiva, a efecto de acreditar la representación legal a la que se refiere el Art. 5 de la Ley de Cultos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer se incorpore al Registro General de Entidades Religiosas del Ministerio de Gobierno, el estatuto y expediente de la organización religiosa Iglesia Centro Evangelístico Bilingüe Alfa y Omega, de conformidad con el Art. 11 del Reglamento de Cultos Religiosos; así como también, se registre la directiva y los cambios de directivas que se produjeren a futuro, apertura de oficinas, filiales o misiones, cambios de domicilio, ingreso de nuevos miembros o la exclusión de los mismos, para fines de estadística y control.

ARTICULO QUINTO.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas que suscribieron el acta constitutiva de la organización.

ARTICULO SEXTO.- Notificar a los interesados con una copia de este acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente acuerdo que aprueba el estatuto y concede personalidad jurídica a la Iglesia Centro Evangelístico Bilingüe Alfa y Omega, entrará en vigencia a partir de su notificación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 30 de diciembre del 2009.

f.) Edwin Jarrín Jarrín, Subsecretario de Coordinación Política, Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS.- Certifico que el presente documento es fiel copia del original que en dos foja(s) útil(es) reposa en los archivos de la Subsecretaría Jurídica.- Quito, 30 de diciembre del 2009.- f.) Ilegible, Subsecretaría Jurídica.

N° 0564

Edwin Jarrín Jarrín
SUBSECRETARIO DE COORDINACION POLITICA
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS

Considerando:

Que, el representante de la Iglesia Bautista “Nueva Vida” de Cachigaluy con domicilio en el recinto Cachigaluy, parroquia Nazón, cantón Biblián, provincia del Cañar, comparece a esta Cartera de Estado y solicita la aprobación de la reforma al estatuto social de la organización que representa y fuera aprobado con Acuerdo Ministerial N° 112 de 28 de abril del 2003;

Que, en asamblea general de miembros celebrada el día 11 de abril del 2009, se han aprobado las reformas al estatuto de la organización;

Que, la Subsecretaría Jurídica mediante informe N° 2009-1549-SJ/ggv de 7 de diciembre del 2009, emite pronunciamiento favorable al pedido de aprobación de reforma del estatuto presentado por el representante legal de la Iglesia Bautista “Nueva Vida” de Cachigaluy; y,

En ejercicio de la delegación otorgada por el señor Ministro de Gobierno, Policía y Cultos, constante en Acuerdo Ministerial N° 045 de 2 de marzo del 2009 y conforme establece la Ley de Cultos y su reglamento de aplicación,

Acuerda:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma y codificación del estatuto de la Iglesia Bautista “Nueva Vida” de Cachigaluy, con domicilio en el recinto Cachigaluy, parroquia Nazón, cantón Biblián, provincia del Cañar y se dispone que el Registrador de la Propiedad

del Cantón del domicilio de la organización tome nota en el Libro de Organizaciones Religiosas, el acuerdo ministerial de aprobación de la reforma estatutaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Registro Oficial y la inscripción en el Registro Especial de Organizaciones Religiosas del Registro de la Propiedad del Cantón Biblián, de conformidad con el Art. 3 del Decreto Supremo 212, publicado en el Registro Oficial N° 547 de 23 de julio de 1937 (Ley de Cultos). Conforme establece el Decreto Ejecutivo N° 982, publicado en el Registro Oficial N° 311 de 8 de abril del 2008, la Iglesia Bautista “Nueva Vida” de Cachigaluy, deberá registrarse en la página www.sociedadcivil.gov.ec y de recibir recursos públicos, debe obtener la respectiva acreditación, en los términos señalados en los Arts. 30 y 31 del decreto en mención.

ARTICULO TERCERO.- El Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, podrá ordenar la cancelación del registro de la Iglesia Bautista “Nueva Vida” de Cachigaluy, de comprobarse hechos que constituyan violaciones graves al ordenamiento jurídico.

ARTICULO CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 31 de diciembre del 2009.

f.) Edwin Jarrín Jarrín, Subsecretario de Coordinación Política, Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS.- Certifico que el presente documento es fiel copia del original que en dos foja(s) útil(es) reposa en los archivos de la Subsecretaría Jurídica.- Quito, 22 de marzo del 2010.- f.) Ilegible, Subsecretaría Jurídica.

No. 014

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA
ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD**

Considerando:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1449, publicado en el Registro Oficial No. 479 del 2 de diciembre del 2008, se crea la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro-AGROCALIDAD;

Que, en la Constitución de la República del Ecuador se establece en su artículo 73 que se deben aplicar medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales;

Que, los principios ambientales establecidos en el artículo 395 se resumen en que el Estado enmarca una “*política para la conservación de la biodiversidad*”, asumiendo

responsabilidad obligatoria pero compartida con todos los integrantes de la comunidad e incluye el aspecto precautelatorio a favor de la naturaleza;

Que, en la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, se establece que las actividades cuarentenarias realizadas en la provincia se registrarán por los principios de mantener el aislamiento de los sistemas ecológicos entre islas y entre las islas y el continente; y la reducción de los riesgos de introducción de enfermedades, plagas, especies de plantas y animales exógenos a la provincia de Galápagos;

Que, en la ley antes citada, en su artículo 54, se establece que las acciones de inspección y cuarentena en los puertos y aeropuertos de embarque y desembarque están a cargo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, SESA (*ahora Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro, AGROCALIDAD*), en coordinación con las entidades establecidas en el artículo 3 del Reglamento Especial de Sanidad y Cuarentena Agropecuaria y de Areas Naturales para la Provincia de Galápagos;

Que, en el Reglamento de Control Total de Especies Introducidas (RCTEI) en los artículos 12 y 13 establece que el Sistema de Inspección y Cuarentena de la Provincia de Galápagos (*SICGAL*) es un programa integral del ex SESA (*ahora AGROCALIDAD*), destinado a prevenir la introducción de nuevas especies y organismos a las Islas Galápagos;

Que, el Proceso Desconcentrado de AGROCALIDAD Galápagos, dentro del marco SICGAL, en conjunto con las instituciones que conforman el Comité de Sanidad Agropecuaria han desarrollado un procedimiento de desinfección de embarcaciones de transporte de carga y/o pasajeros que se movilizan hacia o entre las islas Galápagos a efecto de disminuir el ingreso de especies exógenas de insectos y vectores de enfermedades al Archipiélago de Galápagos que puedan causar daños a la salud pública, la economía de la población local y la biodiversidad insular; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 1449, publicado en el Registro Oficial No. 479 del 2 de diciembre del 2008,

Resuelve:

Art. 1.- Aprobar el PROCEDIMIENTO PARA LA DESINFECCION DE EMBARCACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS QUE SE MOVILIZAN HACIA O ENTRE LAS ISLAS GALAPAGOS, que consta en un anexo de veinte y siete hojas y forma parte de la presente resolución.

Art. 2.- De la ejecución de la presente resolución encárgase al Proceso Agregado de Valor de Sanidad Vegetal; al Proceso Desconcentrado de Agrocalidad de la Provincia de Galápagos, debiendo esta, realizar las coordinaciones con el Ministerio de Defensa, la Dirección General de Aviación Civil y coordinaciones respectivas de AGROCALIDAD, la misma que entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, 18 de marzo del 2010.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

f.) Rafael Morales Astudillo, Director Ejecutivo, Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la calidad del Agro-AGROCALIDAD.

PROCEDIMIENTO PARA LA DESINFECCION DE EMBARCACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS QUE SE MOVILIZAN HACIA O ENTRE LAS ISLAS GALAPAGOS

Tabla de Contenidos

No.		
1.	Introducción	
2.	Justificación	
3.	Base legal	
4.	Aplicación	
4.1	Donde desinfectar	
4.2	Periodicidad de la desinfección	
4.3	Precauciones	
4.4	Precauciones para la desinfección de embarcaciones utilizando aspersiones y aerosoles	
5.	Métodos de desinfección	
5.1	Procedimiento para la desinfección de embarcaciones con métodos físicos; saneamiento y limpieza	
5.2	Procedimiento para la desinfección de embarcaciones con métodos químicos	
6.	Procedimiento para la fumigación de embarcaciones	
6.1	Precauciones para la fumigación de embarcaciones	
6.2	Procedimiento de inspección de embarcaciones después de la desinfección y fumigación	
6.3	Precauciones que deben tener los inspectores para la verificación de la desinfección de embarcaciones	
7.	Responsabilidades institucionales	
7.1	De las embarcaciones	
7.2	De AGROCALIDAD-SICGAL	
7.3	De la Dirección Regional de Espacios Acuáticos, DIRNEA	
7.4	Del Ministerio de Defensa	
7.5	De la Dirección del Parque Nacional Galápagos	
8.	Certificación de empresas fumigadoras	
8.1	Responsabilidades de las empresas fumigadoras	
9.	Supervisión, evaluación y seguimiento	
10.	Anexos	

1. Introducción

Las Islas Galápagos son únicas ya que forman uno de los archipiélagos tropicales más prístinos del mundo. Su fauna y flora son excepcionales y contienen ejemplos espec-

taculares de radiación adaptativa, como los muy conocidos pinzones de Darwin, y extrañas plantas endémicas, como árboles que han evolucionado en la línea del tiempo.

Desde la llegada del ser humano a las islas, especies y comunidades de plantas nativas y endémicas han sufrido frecuentes alteraciones, principalmente debido a la introducción de especies ajenas que afectaron el delicado equilibrio de los ecosistemas de Galápagos.

Hoy en día, las especies exóticas invasoras, son un problema mundial y lamentablemente, las Islas Galápagos no son una excepción. Por “especies exóticas invasoras” se entienden aquellas especies y organismos, que no son nativos de un área, pero se establecen en un nuevo ambiente y después se proliferan en manera destructiva, a los intereses de los seres humanos.

El creciente número de especies invasoras que ocupan los nichos ecológicos en las Galápagos, constituyen la principal causa de amenaza de pérdida de la biodiversidad. En modo directo por el desplazamiento de especies nativas y endémicas e indirectamente, a través de los alimentos; por los sitios de reproducción y de anidación, por la degradación del hábitat, así como de la interrupción de los procesos ecológicos y evolutivos.

Los problemas migratorios (legal e ilegal) llevan consigo el aumento de la importación de productos agropecuarios para el consumo y con ellos la introducción de organismos dañinos, letales, para la flora y la fauna local. El incremento poblacional representa un aumento dramático de la demanda de bienes y servicios y una mayor dependencia de las islas, al abastecimiento de productos traídos desde el continente, en cuanto la producción local resulta ineficiente para satisfacer las nuevas demandas. Con el abandono de las tierras agrícolas y la elección de los agricultores de nuevas actividades más rentables como el comercio, el turismo o la pesca, se genera una explosión de especies invasivas, lo que profundizó aún más la crisis del sector.

Frente a los veloces cambios en las Galápagos y a los nuevos y emergentes desafíos, entre las estrategias de conservación y de protección de estas islas, una de las actividades prioritarias, es la creación de barreras sanitarias que impidan el ingreso y la dispersión de especies exóticas y dañinas a la conservación de la biodiversidad endémica del archipiélago y al proceso evolutivo natural.

2. Justificación:

El frágil ecosistema de Galápagos se encuentra gravemente amenazado por la presencia de especies introducidas, las cuales están ligadas directamente al desarrollo humano y al incremento poblacional (Tye *et al.*, 2002). Este incremento, agudizado en los últimos años ha acarreado consigo una mayor demanda de diversos productos, especialmente los de tipo orgánico con fines alimenticios. Ante la falta de abastecimiento local, estos productos son importados desde la parte continental.

Existiendo una alta probabilidad de que nuevas especies introducidas ingresen a estas islas junto a estos productos. Actualmente para Galápagos dentro del grupo de especies introducidas están reportadas alrededor de 600 especies de

plantas (Tye *et al.*, 2002), 25 especies de vertebrados (Snell *et al.*, 1999) y 500 especies de invertebrados terrestres (Causton *et al.*, en prep; Tye *et al.*, 2002).

Algunas de estas especies, ante la falta de enemigos naturales o falta de control se han convertido en verdaderas plagas, llegando a constituirse en uno de los problemas más graves para este archipiélago. Las especies introducidas, entre ellas insectos, mamíferos, plantas y enfermedades, son la principal amenaza para la diversidad de Galápagos (Bensted-Smith *et al.*, 2000), así como también para el sector agrícola y la salud humana. De estos grupos, los insectos y plantas presentaron un incremento exorbitante en los últimos años. Así, en 1998 en estas islas se registraron 292 especies de insectos introducidos, en tanto que para el 2004 esta cifra aumentó a 456 especies (Causton *et al.*, en prep; Peck *et al.*, 1998). Se considera que este incremento fue dado en parte por el aumento de carga orgánica (material comestible) importado desde la parte continental. Una muestra de ello es que en 1999 los inspectores de AGROCALIDAD-SICGAL realizaron 33 intercepciones de invertebrados (grupo al cual pertenecen los insectos) en la carga proveniente del continente (Causton *et al.*, 2000). Aún cuando en ese tiempo trabajaban únicamente seis personas y el sistema estaba implementado únicamente a la cuarta parte de su capacidad actual. En lo referente a las plantas, en 1997 hubo un registro de 470 especies introducidas, número que se incrementó a 600 en el 2002 (Tye *et al.*, 2002). Algunas de las especies introducidas en Galápagos son consideradas especies invasoras. Entre las principales especies de plantas invasoras constan la guayaba (*Psidium guajava*), la cascarrilla (*Cinchona pubescens*), la supirrosa (*Lantana camara*) y la mora (*Rubus niveus*). Otras especies que pronto serán potenciales problemas son *Passiflora edulis*, *Kalanchoe pinnata*, *Cedrela odorata* y *Pennisetum purpureum*. Estas especies anteriormente fueron cultivadas y luego se convirtieron en especies escapadas. Tales especies pueden cambiar completamente la estructura de la comunidad de plantas, quitándole luz a las especies originales, como también produciendo otros efectos menos obvios como la competencia de raíces o la reducción del área apropiada para el crecimiento de epífitas (Tye *et al.*, 2002).

Entre los insectos invasores se destacan: dos especies de hormiga de fuego *Wasmannia auropunctata* y *Solenopsis geminata*, dos especies de avispas depredadoras *Polistes versicolor* y *Brachygastra lecheguana*, entre otras (Tye *et al.*, 2002). Además, se estima que en un futuro cercano otras cincuenta especies introducidas podrían llegar a ser invasoras.

Muchas de estas especies se están dispersando y tienen el potencial de invadir un amplio rango de hábitat y tener impactos graves. Por ejemplo las dos especies de hormiga son depredadoras agresivas que afectan seriamente a los invertebrados nativos (Roque *et al.*, 1999; Roque *et al.*, 2000). Así como también afectan a las actividades agrícolas tanto como al rendimiento del cultivo. Además de esto el abandono de algunas fincas agudiza aún más el problema y deja a estos sitios como focos de dispersión de estas especies. Haciendo que exista un peligro latente para las áreas del Parque Nacional Galápagos, debido a que las zonas agrícolas se encuentran en el centro de estas áreas. Algunas especies de plantas propias de Galápagos y cultivos agrícolas, a más de competir con las especies de

plantas introducidas, tienen que afrontar el ataque de insectos fitófagos como la cochinilla australiana (*Icerya purchasi*), que ataca por lo menos a 80 especies de plantas entre endémicas, nativas y cultivadas causando la mortalidad de algunas (Causton, 2001). Otras especies fitófagas introducidas recientemente, incluyen a la mosca blanca *Bemisia* sp., una plaga muy importante de los cultivos en el mundo y de muy difícil control.

En los últimos años, las especies de invertebrados introducidos a más de poner en riesgo la diversidad biológica, han puesto en serio riesgo el bienestar y la salud humana. Algunas especies transmisoras de enfermedades ya se encuentran en Galápagos, tal es el caso de la mosca chupa sangre (*Simulium ochraceum*) cuyos parientes del mismo género son vectores del nematodo *Onchocerca volvulus*, que causa ceguera en los humanos (Shelley *et al.*, 1997).

También se encuentra presente el mosquito vector del dengue (*Aedes aegypti*), el cual provocó casos febriles en el 2003, poniendo en alerta a la población Galapagueña (Almeida com. pers., 2003). Otro vector potencial de enfermedades es el zancudo *Culex quinquefasciatus*, el cual es conocido en otras partes como el vector de la malaria aviar y de otras enfermedades como el virus *West Nile* (Peck *et al.*, 1998, Roque *et al.*, 1999). A fin de evitar el ingreso de nuevas especies introducidas que podrían causar un impacto similar al descrito anteriormente, los inspectores de AGROCALIDAD-SICGAL realizan la inspección de los equipajes y carga que se envía desde la parte continental, en muelles y aeropuertos de Quito, Guayaquil y Galápagos. En relación a la carga, el trabajo de los inspectores se basa en un muestreo general, mediante el cual se revisa principalmente el estado y las condiciones en las que viajan los productos. Sin embargo, no se realiza un control en base al tipo de plaga que podría ir asociada a cada producto. Tampoco se considera el problema de que muchas de ellas no pueden ser detectadas a simple vista, ni se tiene en cuenta el síntoma que se debe buscar, para determinar si el producto está o no plagado. Lo cual hace vulnerable a esta barrera de control, haciendo que existan altas posibilidades de ingreso de plagas.

En los muelles de Guayaquil y Galápagos en donde por el gran volumen de productos, los inspectores no pueden inspeccionar toda la carga, estos muelles tanto en Guayaquil como en Galápagos, aún no cuentan con las facilidades y condiciones sanitarias adecuadas para la carga y descarga de los productos. En estos lugares no existen por lo menos basureros ni zonas cubiertas para proteger la carga del sol y la lluvia (Zapata, 2004), condiciones ideales para el desarrollo de plagas. No se cuenta además, con la logística necesaria para que los inspectores de AGROCALIDAD-SICGAL puedan desempeñar su labor. Debiendo añadir que para la cantidad de carga que sale de este lugar, el número de inspectores asignados (2 ó 3) es insuficiente. Paralelo a esto existe muy poca o ninguna colaboración por parte de los encargados del envío de carga, la cual llega en camiones e inmediatamente es subida a los barcos, en muchas ocasiones sin que los inspectores tengan la oportunidad de verificar la condición sanitaria de los productos, sus embalajes y envases antes de su envío (Carrera & Velasco com. pers., 2004). Cuando existen retenciones de productos en mal estado, con plagas o productos prohibidos, los inspectores no cuentan con

sitios alejados para la incineración de los mismos (Arana com. pers., 2005). Los productos orgánicos destinados al archipiélago pueden ser transportados tanto por vía aérea como por vía marítima. El tiempo que demoran en llegar los barcos a las diferentes islas es de aproximadamente tres días para San Cristóbal, cinco días para Santa Cruz y nueve días para Isabela. Por avión los productos llegan generalmente el mismo día de su traslado. Pese a que por vía aérea los productos orgánicos llegan más rápido y en mejores condiciones, por cuestiones económicas, el 75% de la carga orgánica es trasladada por vía marítima desde Guayaquil (Zapata, 2004). En el 2002 los barcos de carga transportaron a estas islas, 4.371 toneladas de carga orgánica (Zapata *et al.*, 2003). Un reciente diagnóstico del sistema de transporte y carga hacia y entre las Islas Galápagos, determinó que el transporte marítimo es el que menor garantía sanitaria presta al momento de transportar la carga orgánica (Zapata, 2004).

Una vez que los productos orgánicos llegan a Galápagos, un porcentaje de ellos es llevado directamente a la parte alta de las islas (zonas agrícolas) para el abastecimiento de la población que vive en estos sitios. Esta situación, trae consigo una alta posibilidad de que las plagas sean trasladadas con los productos a estas zonas, en donde podrían adaptarse, establecerse y dispersarse como lo han hecho las especies introducidas que las han precedido.

A estos innumerables problemas debe añadirse el desconocimiento de la lista de productos tanto en la parte continental como en Galápagos. En encuestas realizadas en el 2004 a diferentes actores de la comunidad Galapagueña, se reveló que más del 40% de la población desconoce esta lista (Velasco, 2003).

Esta situación, conlleva al incumplimiento de las normas y requisitos para el envío de los productos, así como de su embalaje. Se debe indicar además que muchas de las normas y recomendaciones dadas para el ingreso de los productos restringidos, aún no han sido implementadas (Zapata com. pers., 2005).

Actualmente el 75% de la carga orgánica que ingresa a Galápagos se realiza por vía marítima, mientras el restante 25% se realiza por vía aérea. Las condiciones de transporte de la carga, la duración del viaje, las temperaturas de almacenamiento, los tipos de productos y los volúmenes de carga, entre otros, influyen en el nivel de riesgo de introducción accidental de especies exóticas. Aunque es necesario un correcto control cuarentenario de la carga que es transportada a Galápagos por vía marítima, existen otros factores que influyen en el nivel de riesgo de introducción de especies invasivas. Uno de ellos, es el estado sanitario de la embarcación. Un barco con problemas sanitarios puede contaminar la carga orgánica (e inorgánica) aunque esta (la carga) haya pasado los controles cuarentenarios satisfactoriamente.

La desinfección de barcos se la realiza con el objetivo de evitar que estos sean transportadores directos de plagas o transmisores de plagas a los productos que transportan. Un barco podría ser contaminado por productos en mal estado sanitario transportados durante un viaje previo o por traslado de plagas del muelle o sitios cercanos hacia el barco.

3. Base legal

La Constitución de la República del Ecuador establece en su Art. 73 que se deben aplicar medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Considerando los principios ambientales establecidos en el Art. 395 se puede resumir que el estado enmarca una “*política para la conservación de la biodiversidad*”, asumiendo responsabilidad obligatoria pero compartida con todos los integrantes de la comunidad e incluye el aspecto precautelatorio a favor de la naturaleza.

Según la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, las actividades cuarentenarias realizadas en la provincia de Galápagos se regirán por los principios de mantener el aislamiento de los sistemas ecológicos entre islas, y entre las islas y el continente; y la reducción de los riesgos de introducción de enfermedades, plagas, especies de plantas y animales exógenos a la provincia de Galápagos.

La ley antes citada, en su Art. 54 establece que las acciones de inspección y cuarentena en los puertos y aeropuertos de embarque y desembarque están a cargo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, SESA (*ahora Agencia de Aseguramiento de la Calidad del Agro, AGROCALIDAD*), en coordinación con las entidades establecidas en el artículo 3 del Reglamento Especial de Sanidad y Cuarentena Agropecuaria y de Areas Naturales para la Provincia de Galápagos.

A su vez, el Reglamento de Control Total de Especies Introducidas, RCTEI, en los artículos 12 y 13 establece que el Sistema de Inspección y Cuarentena de la Provincia de Galápagos (*SICGAL*) es un programa integral del SESA (*ahora AGROCALIDAD*), destinado a prevenir la introducción de nuevas especies y organismos a las Islas Galápagos.

Y en el Art. 32 establece como requisito de cumplimiento obligatorio en cada viaje del territorio continental a las islas la limpieza total y desinfección (*en el presente identificado como “desinfección”*) de los medios de transporte aéreo y marítimo, civil o militar, público o privado en el último aeropuerto de salida a Galápagos o en el arribo a Galápagos, previo el desembarque. Este requisito se aplicará a todos los medios de transporte interislas. La fumigación y desinfección del cargamento debe realizarse antes de su embarque o previo a su desembarque. Que la fumigación y/o desinfección puede ser realizada por empresas privadas aprobadas por AGROCALIDAD - SICGAL.

Los procedimientos para cumplir con esta actividad en las embarcaciones, se ha establecido como un proceso normativo sistemático y obligatorio para toda operación marítima hacia o dentro de la provincia de Galápagos, aplicando los estándares internacionales aprobados por la OMS, los que garantizan 100% de efectividad.

4. Aplicación

El presente procedimiento aplica para todos los puertos marítimos o fluviales del territorio ecuatoriano desde donde parten embarcaciones a las Islas Galápagos y

aquellos puertos/muelles que se encuentran en las Islas Galápagos y que han sido autorizados por la autoridad competente para el embarque y desembarque de carga y personas; residentes, turistas nacionales y extranjeros.

Este procedimiento se enmarca en lo establecido en el Reglamento de Control Total de Especies Introducidas, 2003, Capítulo V, Art. 32, literales a), b) y c) y es de cumplimiento obligatorio, para todas las embarcaciones públicas o privadas civiles y militares sin excepción que operen hacia y entre las Islas Galápagos.

Estos procedimientos de desinfección marítima, es parte de las regulaciones de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA), para su respectivo cumplimiento y control.

Para las embarcaciones militares, el Ministerio de Defensa elaborará una directriz interna que permita regular, controlar y aplicar correctamente estos procedimientos para Galápagos.

4.1 Donde desinfectar

La desinfección de embarcaciones debe ser total e integral de esta manera se garantiza una eficiencia y eficacia para la disminución del riesgo de transporte de plagas y/o enfermedades hacia o entre las Islas Galápagos, por tal motivo se debe desinfectar de manera obligatoria durante la actividad de desinfección los siguientes sectores de un barco:

- a) Cubierta;
- b) Bodegas de carga;
- c) Camarotes, habitaciones, bodegas y pasillos;
- d) Partes interiores del casco, incluyendo cuarto de máquinas, bodegas, bodega de lastre; y,
- e) Casco (lavado y cepillado).

4.2 Periodicidad de la desinfección

Existen tres tipos de desinfección para los barcos, con diferentes requerimientos:

Desinfección-Fumigación Completa:

- a) Barcos hacia las Islas Galápagos: mensual; y,
- b) Barcos que se movilizan entre islas: mensual.

La Desinfección-Fumigación Completa debe realizarse en los sitios establecidos en el numeral 4.1. Los certificados deberán ser presentados en AGROCALIDAD-Galápagos quien a su vez informará a las instituciones pertinentes el listado de embarcaciones que se encuentran aptas sanitariamente para operar en la Reserva Marina de Galápagos.

Desinfección-Fumigación Periódica:

- Antes de cada viaje

Este certificado debe ser presentado en la capitania de puerto respectiva previo la emisión del zarpe, en caso de no haber realizado la Desinfección-Fumigación Periódica la embarcación no podrá realizar actividades en la Reserva Marina de Galápagos o zarpar con destino a las Islas Galápagos. Cabe mencionar que este certificado será vigente únicamente en la ruta solicitada y autorizada en el zarpe correspondiente.

Desinfección-Fumigación Dirigida (en caso de reportarse la presencia de un organismo plaga):

- Cualquier momento

Esta es necesaria, si durante una inspección rutinaria de los inspectores fitosanitarios se encontrara la presencia o rastro de algún organismo exótico.

Las embarcaciones extranjeras y/o privadas que arriban a las Islas Galápagos deberán presentar el certificado de Desinfección-Fumigación Periódica vigente y emitida por una empresa certificada por AGROCALIDAD.

La desinfección de un barco carguero se lo realizará en el puerto de origen continental. La Desinfección-Fumigación Completa se lo realizará de manera mensual. La Desinfección-Fumigación Periódica se lo realiza antes de cada embarque del cargamento que se transportará a Galápagos. La Desinfección-Fumigación Dirigida, se lo realiza también antes del embarque de productos a Galápagos o en el arribo en caso de detectar la presencia de una plaga, en el caso de que el Inspector haya identificado la presencia de organismos plaga de importancia cuarentenaria durante el proceso de inspección de las embarcaciones, para lo cual es importante que el Inspector Cuarentenario tome unas muestras del organismo observado.

4.3 Precauciones:

Las precauciones generales que se deben considerar para la desinfección de barcos son:

- a) La desinfección por métodos físicos, puede ser realizado por personal de la tripulación de los barcos. La desinfección con métodos químicos, incluyendo la fumigación, debe ser realizada obligatoriamente por personal calificado y entrenado, perteneciente a una empresa certificada por AGROCALIDAD-SICGAL o un inspector acreditado por AGROCALIDAD;
- b) Se debe utilizar el equipo de protección adecuado para cada caso (mascarillas, guantes, impermeables, botas de caucho, gorras y gafas); y,
- c) Se debe seguir todas las normas de seguridad para movilizarse en una embarcación, manteniendo cuidado al subir y bajar por escaleras, caminar en pisos húmedos, acercarse a objetos cortantes o que por su movimiento pueden causar golpes, etc.

4.4 Precauciones para la desinfección de embarcaciones utilizando aspersiones y aerosoles

Los productos químicos que se utiliza para desinfectar por aspersión o aerosoles, son productos altamente tóxicos, que pueden ocasionar inclusive la muerte en las personas. Estos productos químicos deben ser utilizados por personas especializadas. Las precauciones que se deben tomar son las siguientes:

- a) Prohibir el acceso de personas no autorizadas al área de desinfección;
- b) Utilizar las dosis según lo recomendado por la etiqueta del producto;
- c) Utilizar los equipos de seguridad necesarios sin ninguna excepción, como mandil, guantes, botas, gafas, mascarilla, gorro, etc.;
- d) No fumar, beber agua o comer durante el proceso de desinfección;
- e) Lavarse con abundante agua y cambiarse de ropa una vez terminada la desinfección;
- f) Conocer perfectamente el producto químico, precauciones y medidas de primeros auxilios;
- g) Disponer del equipo adecuado de primeros auxilios, respiradores auto-contenidos y otros equipos de seguridad;
- h) Hablar con el Oficial a cargo del barco para obtener información y acceso a las áreas donde se realizará la desinfección; e,
- i) Rotar al personal de inspectores fitosanitarios en la actividad de desinfección.

Síntomas generales de intoxicación con órganos fosforados y carbamatos (en aspersión):

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Mareos 2. Náuseas 3. Visión borrosa 4. Confusión 5. Dolor abdominal 6. Diarrea 7. Edema bronquial 8. Movimientos involuntarios 9. Pérdida de equilibrio 10. Coma |
|--|

5. Métodos de desinfección

Existen dos métodos de desinfección de las embarcaciones que serán utilizados en el Sistema de Inspección y Cuarentena para Galápagos, que son los métodos, físicos y químicos.

Métodos físicos:

- a) **Lavado:** Tratamiento con agua y/o producto desinfectante.
- b) **Limpieza:** Recolección de basura y desechos producidos durante el viaje.

Todo producto orgánico que sea recogido por actividades de limpieza de la embarcación deberá ser entregada a los inspectores cuarentenarios de AGROCALIDAD-Galápagos para que se proceda con la respectiva incineración o traslado a los centros de acopio respectivos.

Es importante usar productos desinfectantes de amplio espectro y sin poder residual, para evitar contaminación de productos orgánicos que vayan a ser transportados en viajes siguientes.

Métodos químicos:

- a) **Aerosol:** Método químico de control de plagas, donde el ingrediente activo del producto es soluble en solventes del petróleo. La presión es provista por un gas propelente. Cuando el solvente es atomizado, se vaporiza rápidamente, quedando las partículas del plaguicida suspendidas en el aire. Estos se utilizan principalmente en el interior de cabinas de personas y tripulantes. Son conocidos como "spray" y se comercializan listos para ser utilizados. En caso de ser utilizado para fumigación con personas a bordo deben utilizarse productos aprobados por la Organización Mundial para la Salud (OMS);
- b) **Aspersión:** Método de control que mezcla la sustancia activa con agua u otro líquido, para formar suspensiones o emulsiones que permitan colocar el producto uniformemente sobre la superficie deseada en forma de pequeñas gotas. Las gotas miden entre 100 y 250 micras. Generalmente se utiliza una bomba de mochila con boquillas de diferente caudal, cobertura y tamaño de gota;
- c) **Nebulización:** Uso de alta presión (a veces altas temperaturas) para formar gotas de muy pequeño tamaño y peso que forman una nube visible. Las gotas tienen un tamaño entre 0,1 y 50 micras. Generalmente se utilizan dentro de contenedores y/o bodegas; y,
- d) **Fumigación:** Uso de un producto químico en estado gaseoso en un espacio confinado. Se emplea un fumigante en dosis, temperatura y tiempo de exposición determinados en manuales aprobados. Los fumigantes son líquidos o sólidos y forman un gas al contacto con la atmósfera. Se utiliza en productos de origen vegetal y animal para eliminar o inactivar micro y macro organismos, en algunos casos de nivel específico y en otros a nivel general por su poder biocida.

Para el uso de cualquier de los métodos señalados anteriormente se debe asegurar que las personas realicen estas actividades utilizando las debidas medidas de protección (mascarillas, guantes, impermeables, botas de caucho, gorras y gafas).

5.1 Procedimiento para la desinfección de embarcaciones con métodos físicos: saneamiento y limpieza

La desinfección del barco por métodos físicos puede ser realizada por los tripulantes. El primer paso consiste en extraer toda la basura de las habitaciones, baños, bodegas, cubierta, etc.

La limpieza con agua, detergentes y desinfectantes vuelve muy resbaloso el piso, por lo que se debe tener cuidado al desplazarse, evitando peligrosas caídas. Las botas de caucho son recomendables para mejorar la adherencia al piso y mantener secos los pies.

La limpieza y saneamiento de las paredes y superficies de los barcos, en especial del Área de Almacenamiento o bodegas se debe realizar luego de cada viaje realizado a Galápagos y normalmente involucran los siguientes pasos:

- a) Limpieza en seco (eliminación de basura y partículas grandes);
- b) Pre-enjuague (breve);
- c) Aplicación de detergente y fregado;
- d) Post-enjuague; y,
- e) Aplicación de desinfectante.

La limpieza en seco se realiza usando una escoba, un cepillo o una escobilla para barrer restos de productos orgánicos y suciedades de las superficies del barco. En este paso no es recomendable usar chorros de agua para empujar las partículas grandes, debido a que aumenta significativamente el consumo de agua, suele ocasionar atasco de los desagües del barco, dificultades en la manipulación de basuras sólidas mojadas y también tiende a dispersar la suciedad y microorganismos a otras zonas del barco.

Para el pre-enjuague se utiliza agua, que remueve partículas pequeñas que no fueron retiradas en la etapa de limpieza en seco y prepara (moja) las superficies para la aplicación del detergente. No es necesario, sin embargo, la remoción metódica de las partículas antes de la aplicación del detergente.

La aplicación del detergente ayuda a desprender la suciedad y las películas bacterianas y las mantiene en suspensión o en solución para su eliminación por los desagües del barco.

Durante el post-enjuague, se usa el agua para retirar el detergente y soltar la suciedad de las superficies de contacto. Este proceso prepara las superficies limpiadas para ser desinfectadas posteriormente. Todo el detergente deberá ser retirado para que el agente desinfectante sea eficaz.

Después que las superficies de contacto con los productos estén limpias, deben ser desinfectadas para eliminar o por lo menos disminuir las bacterias o plagas potencialmente

dañinas. Generalmente un mal programa de limpieza y saneamiento permite la formación de residuos proteicos y otros materiales estáticos que actúan como atrayentes para las plagas.

El agua utilizada en la limpieza "No" debe provenir del río Guayas. El agua del río contiene muchas impurezas, con muchos sólidos en suspensión, alta dureza (concentración elevada de sales de calcio y magnesio), posiblemente una gran carga bacteriana y muchos organismos que pueden sobrevivir al agente desinfectante y contaminar nuevamente las superficies del barco.

Para la limpieza del barco se debe utilizar el agua del suministro municipal que ya ha sido tratada y desinfectada previamente.

Los detergentes de propósito general son suficientemente suaves y seguros para poder ser usados en superficies pintadas o corrosivas. Además, actualmente en el mercado ya existen detergentes de acción enzimática de propósito general que son muy eficaces para suciedades grasas.

No es recomendable utilizar detergentes alcalinos ya que son muy corrosivos y gradualmente pueden dañar las superficies metálicas de los barcos. Como regla general la efectividad de cualquier tipo de detergente dependerá del tiempo de contacto (a mayor tiempo de contacto, mayor efectividad); de la acción mecánica utilizada (fregado); de la temperatura (el incremento de la temperatura, aumenta la eficacia del detergente) y de la dureza del agua (el agua dura contiene sales de calcio y magnesio que reaccionan con las sustancias limpiadoras y disminuye la efectividad del detergente).

Los desinfectantes se encuentran disponibles en el mercado en varias presentaciones, aunque el más conveniente de usar es aquel que en su formulación contiene amonio cuaternario, muy estable y de tiempo de acción superior a la mayoría de desinfectantes.

El cloro que es el desinfectante más utilizado en el país, tiene el inconveniente de ser corrosivo y puede dañar las superficies metálicas de los barcos a largo plazo.

Como regla se establece que nunca se deben mezclar desinfectantes clorados con aquellos que contienen amoniaco, pues su mezcla genera un producto altamente tóxico.

Todo producto orgánico que sea recogido por actividades de limpieza de la embarcación deberá ser entregada a los inspectores cuarentenarios de Agrocalidad-SICGAL para que se proceda con la respectiva incineración o traslado a los centros de acopio respectivos.

Para el efecto de este tipo de desinfección se deben utilizar productos "GREEN SEAL-SELLO VERDE" degradables o biodegradables al ambiente tomando en cuenta que el uso de cualquier producto puede considerarse problema a las islas y su integridad ecológica.

Los productos a ser usados en la provincia de Galápagos deben tener certificaciones nacionales e internacionales que garanticen el mínimo grado de contaminación, o la no contaminación de ser posible.

PRODUCTOS RECOMENDADOS PARA ESTE FIN

Productos a utilizar en Galápagos	Calidad del producto	Categoría	Certificaciones nacionales e internacionales	
Limpiador multipropósito	Degradables y biodegradables	Green Seal, Sello Verde	AGROCALIDAD	
Limpiador desinfectante neutral	Degradables y biodegradables	Green Seal, Sello Verde		
Limpiador industrial	Degradables y biodegradables	Green Seal, Sello Verde		
Limpiador de Baños	Degradables y biodegradables	Green Seal, Sello Verde		
Limpiador multipropósito a base de peróxido de hidrógeno	Degradables y biodegradables	Green Seal, Sello Verde		
Limpiador de vidrios	Degradables y biodegradables	Green Seal, Sello Verde		
Limpiador de marino para embarcaciones	Degradables y biodegradables	Green Seal, Sello Verde		GREEN SEAL
Lava vajillas	Degradables y biodegradables	Green Seal, Sello Verde		
Lava manos	Degradables y biodegradables	Green Seal, Sello Verde		IISA MEMBER
Desengrasantes para cocinas	Degradables y biodegradables	Green Seal, Sello Verde		
Detergentes para ropa-toallas	Degradables y biodegradables	Green Seal, Sello Verde		KOSHER
Desinfectantes sanitizante	Degradables y biodegradables	Green Seal, Sello Verde		
Desengrasante con solventes naturales	Degradables y biodegradables	Green Seal, Sello Verde		USDA
			EPA	

5.2 Procedimiento para la desinfección de embarcaciones con métodos químicos

La desinfección de embarcación con métodos químicos se realizará posterior a la limpieza y lavado (desinfección con métodos físicos).

La desinfección de las embarcaciones con aspersiones y aerosoles utilizan productos altamente tóxicos para las personas, por lo que su aplicación debe ser realizada sólo por personal especializado perteneciente a una empresa certificada por AGROCALIDAD-Galápagos.

Para el caso de Galápagos se utilizará un aerosol que contenga cipermetrina en un concentrado del 2%.

La persona que realiza las desinfecciones químicas debe tener un equipo de seguridad completo y en buen estado.

Durante el proceso de desinfección química, una persona de la embarcación debe facilitar la apertura de puertas y permanecer atento a una eventual ayuda al fumigador. La persona de la embarcación debe llevar consigo una mascarilla y guantes, que podrán ser utilizados para una eventual ayuda al fumigador.

Antes de realizar la desinfección, el fumigador debe recorrer la embarcación y realizar una evaluación del estado sanitario de la misma, en compañía de la persona responsable de la embarcación. El fumigador debe entonces planificar la desinfección, calculando el plaguicida a ser utilizado, la dosis y la cantidad requerida para cada situación.

La colocación de sebos, trampas y venenos puede realizarse antes de la desinfección, pero protegiendo de tal manera al sebo/trampa/veneno que no sea aspergeada directamente con un plaguicida, ya que sus características organolépticas pueden modificarse y perder efectividad como atrayente. Si se sospecha que los sebos/trampas/venenos, pueden ser contaminados con un plaguicida durante la aspersión, es preferible colocarlos después de que la aspersión haya sido realizada.

Para la desinfección, primero se debe proceder con las cabinas de tripulantes y habitaciones de la parte superior de la cubierta. El mejor método para la desinfección de estos sitios es el aerosol. La persona responsable de la embarcación debe abrir todas las puertas paulatinamente, según el requerimiento del fumigador y debe garantizar que estén preparadas para la fumigación.

Para la desinfección con aerosoles, el fumigador ingresa al compartimento/habitación y con ayuda del responsable de la embarcación revisa que no hayan ventanas abiertas y abre cajas y puertas internas. El ayudante (responsable del barco) deja la habitación. El fumigador procede a aspergiar el aerosol uniformemente debajo de mesas y camas, dentro de compartimentos y en todos los rincones de la habitación. El fumigador sale entonces de la habitación. Se coloca una cinta adhesiva de color amarillo con rojo con los símbolos de advertencia: "Peligro: compartimento fumigado".

A la cocina hay que dar un tratamiento especial, utilizando aerosoles más concentrados en algunos casos (partes donde habitan cucarachas y otros pequeños invertebrados) y

plaguicidas menos peligrosos a la salud humana -como los plaguicidas basados en piretroides- en otros lugares donde estarán en contacto alimentos. Los baños y bodegas de alimentos deben ser tratados también con meticulosidad. Una vez terminada la desinfección con aerosoles el fumigador debe sellar el acceso a los sitios fumigados por lo menos por dos horas.

La desinfección de algunos sitios del casco y las bodegas de carga internas, se lo realiza por el método de aspersión y de nebulización. Antes de iniciar la desinfección es necesario calibrar los equipos. Ya se traten de bombas de mochila con motor de dos tiempos (recomendable), bombas de mochila manuales o bombas de suelo móviles, se debe calcular correctamente el tipo de boquilla, caudal, velocidad de aspersión, ángulos de aspersión y cobertura.

El ángulo de la boquilla en un aspersor con lanza impulsado por aire (motor de mochila) puede ajustarse en relación con las corrientes de aire y cercanía del sitio. La altura de la boquilla sobre el objetivo debe ser ajustada en el sitio mismo de aspersión. Es difícil para un operario de aspersor de mochila mantener una altura constante de la boquilla de manera que una cadena colgante trasera de bajo peso o un alambre pueden usarse como indicadores de altura. Al usar un rociador manual de tamaño de gota controlado, la cabeza del atomizador debería estar aproximadamente de 20 a 30 cm sobre la superficie y cargada en el ángulo exacto para asegurar que el producto fluya correctamente.

Se debe tener especial cuidado en las superficies que puedan corroerse por el uso de plaguicidas, especialmente las metálicas y eléctricas. Estas partes preferiblemente deberían ser desinfectadas por métodos físicos. En la fumigación completa anual, estas partes serán fumigadas con un gas tóxico.

Una vez terminada la desinfección por aspersión/nebulización el fumigador debe sellar el acceso a los sitios fumigados por lo menos por dos horas.

Al cabo de dos horas, se procederá a abrir todas las habitaciones, compartimentos y bodegas y permitir que el aire circule y la humedad se evapore. Cerrar nuevamente las bodegas para evitar la llegada de insectos.

El fumigador debe extender el certificado de desinfección correspondiente y entregarlo al responsable de la embarcación.

6. Procedimiento para la fumigación de embarcaciones

La fumigación de embarcaciones se la realiza de manera mensual, como parte de una Desinfección-Fumigación Completa o en el caso de encontrarse una plaga de importancia cuarentenaria que no puede ser eliminada por métodos de desinfección por aspersión o nebulización. La fumigación utiliza productos altamente tóxicos a la salud humana, por lo que su aplicación debe ser realizada sólo por personal especializado perteneciente a una empresa certificada por AGROCALIDAD-Galápagos. Se utiliza principalmente bromuro de metilo o fosfina. Existen otros fumigantes, cuya utilización será decidida por la empresa de fumigación certificada por AGROCALIDAD-Galápagos.

Se recomienda la fumigación con termonebulizadores utilizando químicos específicos para insectos en la ruta entre el continente y las islas para el efecto se realizará una fumigación residual utilizando esta técnica. Se utiliza una bomba con un sistema de calentador, el químico sale de la bomba en forma de neblina y con gran capacidad de penetrar en los rincones más remotos del espacio fumigado. Es importante indicar que con esta técnica una vez que el producto está seco no mancha ni deja rasgos de la fumigación. La bomba puede ser puesta en el lugar de fumigación por poco tiempo para que el químico se disperse a todos los rincones de la embarcación, acción que deberá ejecutarse por el lapso de dos horas; luego de ello se dejará en aireación la embarcación por el mismo tiempo (dos horas). Esto debe aplicarse en cabinas, cocinas, baños, y bodegas de la embarcación.

No se recomienda el uso de bombas manuales ya que esta no cumple la función de los termonebulizadores y no penetra bien en todos los espacios.

Todo barco tiene que ser fumigado en el mismo estilo y con las mismas características y estándares. Dicho tratamiento lo harán empresas certificadas por AGROCALIDAD-SICGAL a todos los barcos que vienen a Galápagos poco antes del zarpe.

El equipo mínimo que la empresa certificada debe tener para realizar la fumigación de los barcos consiste en:

- a) Equipo de respiración;
- b) Bombas para fumigación (termonebulizadores);
- c) Tubos colorimétricos graduados;
- d) Abanico extractor;
- e) Abanicos de circulación;
- f) Conductos de extracción de gas;
- g) Letreros de peligro;
- h) Cinta de separación con señales de peligro;
- i) Manguera para suplir el gas;
- j) Manguera para muestrear el gas;
- k) Filtros de dióxido de carbono;
- l) Termómetro;
- m) Detector de escape de gas halide;
- n) Fumiscopio;
- o) Cinta selladora;
- p) Cinta métrica;
- q) Generador eléctrico auxiliar con extensiones; y,
- r) Lonas impermeables al gas.

Es importante el total sellado de aberturas y áreas que representan riesgo de fugas de gas. Se debe lograr hermetismo total. Para esto hay que encontrar todas las aberturas (tubos de drenaje, salida de las sentinas, ductos de aireación) y sellarlas. Para este efecto, seguir las recomendaciones siguientes (Fax 2001):

- a) No excluir de la fumigación, al sellar o hacer impermeables al gas, áreas escondidas, ductos u otras áreas que puedan proteger las plagas. En algunos casos es mejor sellar los puntos de fuga desde el exterior del área a fumigar;
- b) Calafatear las grietas pequeñas o cubrir con cinta adhesiva. Para sellar áreas grandes, utilizar película de polietileno adherida con cinta adhesiva o sellador;
- c) El sellado de puertas y otras aberturas puede hacerse utilizando polietileno o aerosol sellador de vinilo. Si es práctico, sellar los ductos de ventilación desde el exterior del espacio a fumigar de manera que la cinta pueda ser desprendida cuando se quiera evacuar el gas y ventilar. Las aberturas grandes, como puertas de escotillas, deben cubrirse con polietileno firmemente fijado con cinta adhesiva;
- d) De ser necesario, enlazar cuerdas cruzadas sobre la cubierta plástica, para evitar el papaloteo en caso de vientos fuertes. Durante los preparativos para la fumigación de un barco, separar áreas que no se van a tratar, sellando las divisiones y aperturas siguientes:
 - Láminas de las paredes, aberturas de aireación y drenajes.
 - Tubos y otros ductos a través de cubiertas y mamparas.

- Sistemas de calentamiento, aire acondicionado y ventilación de bodegas y sala de máquinas, habitaciones de la tripulación, almacenes u otros espacios que comunican con el sistema de ventilación de las bodegas.
- Sala de máquinas-sistemas de recirculación del aire controlados y compartidos con la sala de máquinas-especialmente en los barcos más nuevos; verificar la presencia de orificios de taladro u otras aberturas en mamparas delanteras y traseras, sistemas de ventilación de la sala de máquinas y cubiertas que se comuniquen con el área a fumigar.
- Conducciones eléctricas de pasillos, sala de máquinas y otras áreas destinadas a la tripulación u otros ductos que comuniquen con las bodegas.
- Tubos acústicos y sistemas de detección de fuego y humo de las áreas fumigadas.
- Escotillas de salida de emergencia que llegan a la chimenea o a las bodegas.
- Tubos de bióxido de carbono a todas las bodegas; sistemas de desgasificación (barcos más viejos) que generalmente pasan de una bodega a otra.
- Ventilas en ductos de flechas y transmisión, escotillas de escape, etc.
- Sistemas de ventilación de sentinas y pozos de drenaje y ductos de drenajes que lleguen a las bodegas, a veces comunes a varias bodegas y sentinas de la sala de máquinas.
- Trampas de vapor entre bodegas.

MAXFORCE FC. CUCARACHAS (Fipronil 0.01%)			
	USO	Dosificación	Tiempo de exposición
Cucarachas	Control	0.35 g/m ²	-----
MAXFORCE F. C. HORMIGAS (Hydramethylnon 1.0%)			
	USO	Dosificación	Tiempo de exposición
Hormigas	Control	0.35 g/m ²	-----

- Cubiertas de los tanques de fondo, que deben estar cerradas antes de la fumigación.
 - Sistemas de entrada y salida de aire de las galeras, que pueden ser comunes con los de algunas bodegas;
- e) Las dosis, tiempos y procedimientos específicos, deben ser decididos por la empresa certificada. A manera de guía, se describe la cantidad aproximada que se necesitará del producto para cada tipo de control para la aplicación en embarcaciones; y,
- f) La persona responsable de la aplicación del producto en la embarcación se regirá de acuerdo al procedimiento establecido, el trabajo se realizará en todas las áreas donde exista la posibilidad de haber presencia de insectos, verificando un día después la efectividad del insecticida.

Dosis aproximada de uso

SIPERTRIN: beta cipermetrina 5% suspensión concentrada Spray de cipermetrina al 2%		Cantidad de formulado Por cada 5 litros de agua		Cantidad de activo (mg/m ²)	
Formulado		Infestación		Infestación	
Insectos voladores	0,6-0,8 %	30 ml	40 ml	15	20
Insectos rastreros	0,8-1,2 %	40 ml	60 ml	20	30
Salud pública	2 %		100 ml		50

RODENTICIDA KLERAT BLOQUE PARAFINADO (Brodifacuoma 0.05 g/kg de producto)			
Roedor	Uso	Infestación Grande	Infestación Pequeña
	Areas infestadas	1-2 cubos por cada 5 metros	1 cubo por cada 5 metros
Ratón	Areas infestadas	1 cubo cada 2 metros	1 cubo cada 5 metros

Producto y concentración	Dosis general media
CH ₃ Br sin Cloropicrina 2%	4 lb. x 1.000 p ³ x 24 horas
Fosfuro de Aluminio (PH ₃)	8 Tab. x cada 10 m ³ x 72 horas

6.1 Precauciones para la fumigación de embarcaciones

Los fumigantes son productos altamente tóxicos, que deben ser manejados con mucho cuidado y ser administrados por personas especializadas. El peligro para la salud humana es alto, el personal que aplique el fumigante debe tomar las siguientes precauciones:

- Prohibir el acceso de personas no autorizadas al área fumigada;
- Mantener al menos una distancia de al menos 30 metros desde el área que se fumiga de la presencia de personas;
- Síntomas generales de intoxicación con bromuro de metilo:
 - Náuseas
 - Fiebre
 - Mareo
 - Confusión
 - Delirio
 - Pérdida de equilibrio
 - Visión borrosa
 - Dolor abdominal
 - Miedo
 - Edema pulmonar
 - Convulsiones
 - Coma
- Efectuar la fumigación en forma correcta para que el tratamiento sea efectivo;
- Extraer el gas y airear los espacios fumigados al terminar la fumigación;
- Verificar con un detector de haluros la ausencia de bromuro en todas las áreas a bordo antes de permitir el acceso a la tripulación;
- Conocer perfectamente el uso del fumigante, precauciones y medidas de primeros auxilios;
- Disponer del equipo adecuado de primeros auxilios, respiradores auto-contenidos y otros equipos de seguridad;
- Verificar con un detector de gases todas las áreas del barco antes de permitir el acceso a la tripulación;
- Prestar particular atención a todas las áreas fumigadas, habitaciones de la tripulación y salas de máquinas;
- Hablar con el Oficial a cargo del barco para obtener información y acceso a las áreas donde se realizará la fumigación; y,
- Fumigar siempre a favor del viento para evitar contacto con el producto.

Durante el proceso de fumigación se debe controlar que no existan fugas de gas. Al finalizar, la empresa fumigadora certificada, debe extraer todo el gas. Soplando aire por los ductos se facilita la extracción del gas.

También se puede usar mangueras con aire forzado por un compresor. Hay que tener cuidado que el gas no se dirija hacia lugares donde hay personas. Hay que tener cuidado que el gas no se expulse hacia la parte superior, pues podría caer nuevamente sobre la cubierta del barco.

Preferible expulsar el gas hacia la zona de la ría. Se debe abrir compuertas, ventanas, escotillas y áreas cerradas. Se puede utilizar ventiladores con capacidad mínima de 100 m³/min.).

6.2 Procedimiento de inspección de embarcaciones después de la desinfección y fumigación

Antes de iniciar el embarque de nueva carga y/o pasajeros, y después de la Desinfección-Fumigación Periódica de la embarcación, el Inspector debe verificar el estado sanitario de la embarcación y su idoneidad para transportar carga a Galápagos. El procedimiento a seguir es:

- a) Contactar con un responsable de la embarcación, quien acompañará al Inspector durante la inspección;
- b) Solicitar al responsable de la embarcación, la **Certificación de Desinfección**, la misma que debe estar actualizada y remitida por una empresa certificada AGROCALIDAD. El Inspector revisa el tratamiento que se dio a la embarcación;
- c) Si el responsable de la embarcación no presenta el Certificado de Desinfección, el Inspector no puede proceder a la inspección. Debe informar que el Certificado de Desinfección-Fumigación Periódica es un requisito indispensable para autorizar el embarque de carga. El Inspector debe informar a la capitanía de puerto, que la embarcación no cumple con los requisitos sanitarios estipulados por el Reglamento Especial de Control Total de Especies Introducidas a Galápagos y que por lo tanto, no se autoriza sanitariamente el embarque y transporte de carga a Galápagos y se solicita, no se extienda el zarpe de la embarcación;

d) Materiales y equipos necesarios para el Inspector:

- Uniforme de trabajo
- Zapatos de trabajo gruesos
- Casco de protección
- Guantes
- Gafas protectoras
- Máscara de seguridad
- Tabla
- Registro de inspección
- Cajas petri
- Fundas plásticas
- Registros de intercepción
- Lupa
- Linterna
- Puntero (raspar bajo mesas)

- e) De igual manera si una embarcación de transporte de turistas hacia o entre las Islas Galápagos no suministra el Certificado de Desinfección-Fumigación Periódica, el Inspector NO puede proceder a la inspección. Debe informar que el Certificado de Desinfección Periódica es un requisito indispensable para autorizar el zarpe de la embarcación;
- f) En caso de embarcaciones que operen dentro de la Reserva Marina de Galápagos y que no cumplan con este procedimiento AGROCALIDAD-Galápagos notificará a la Dirección Regional de Espacios Acuáticos y a la Dirección del Parque Nacional Galápagos quienes impondrán las sanciones respectivas;
- g) Si en el corto plazo, el responsable de la embarcación procede a realizar la desinfección correspondiente, el Inspector puede proceder a realizar la inspección, para posteriormente autorizar el embarque y transporte de carga y/o pasajeros con destino o entre las Islas Galápagos;
- h) El Inspector, basado en la revisión de la **Certificación de Desinfección**, puede autorizar el embarque de la carga, sin necesariamente realizar una inspección física. Se recomienda una inspección física en el 10% de los casos y nunca en menos del 5% de los casos (1 inspección física, por cada 20 certificaciones);
- i) Para proceder a la inspección física, el Inspector debe revisar la embarcación en compañía de una persona de la embarcación. Revisar que los cabos tengan cubre ratas. Inspeccionar con cuidado la cubierta, sitios de cabos, pasillos, camarotes, baños, bodegas superiores, cocina, basureros, depósitos de alimentos, alacenas, cajones, etc. Revisar las bodegas de carga, debajo de tablas o contrapisos, revisar en especial en ranuras y rincones. Revisar el cuarto de máquinas y bodegas internas del barco. Revisar pasillos, respiraderos. Se debe buscar la posible existencia de insectos, nidos de ratas/ratones, murciélagos, desechos orgánicos, etc. De igual manera se debe verificar que la embarcación utilice fotos repelentes de insectos para evitar el traslado de los mismos por la noche;
- j) Si se encuentra estiércol de ratas/ratones o algún animal, se debe revisar cuidadosamente que el Certificado de Desinfección haya incluido desratización. Constatar la presencia de las trampas de ratas/ratones. Si se encuentra algún otro microorganismo, realizar una muestra y constatar que ha sido muerto por el desinfectante;
- k) Si la inspección es satisfactoria, se procede a la autorización del embarque y transporte de carga y/o pasajeros con destino o entre las Islas Galápagos. Si la inspección no fue satisfactoria, se notifica al dueño de la embarcación la acción correctiva específica que debe realizar, previa a la autorización definitiva; y,
- l) Inspecciones no satisfactorias, no acordes a la Certificación de la Empresa Desinfectadora, deben ser registradas. La empresa certificadora debe ser notificada que ha incumplido con su contrato de certificación.

El primer incumplimiento de la empresa certificadora, es sancionado con una notificación por escrito, la segunda infracción es multada con \$ 500,00; y la tercera infracción, es causa de terminación del contrato de certificación y por lo tanto de pérdida de la certificación de "Unidad certificada para tratamientos cuarentenarios".

6.3 Precauciones que deben tener los inspectores para la inspección-verificación de la desinfección de las embarcaciones

- a) Revisar que el Certificado de Fumigación esté vigente y haya sido emitido por una empresa certificada por AGROCALIDAD;
- b) Usar uniforme para inspección del barco, portar credencial en un lugar visible que lo acredite como Inspector Cuarentenario y llevar adicional: (lentes protectores, guantes, casco protector y mascarillas para polvo y para plaguicidas cuando sean necesarias);
- c) No cometer actos que impliquen inseguridad física, como saltar, uso de escaleras peligrosas, etc.;
- d) Mantener durante el proceso de inspección la compañía de una persona de la tripulación, que abra las puertas y bodegas; y,
- e) Chequear la presencia de residuos de plaguicidas antes de entrar a las bodegas o habitaciones. La observación de residuos de polvo (residuos de fosfina), olor penetrante a cloropicrina (Bromuro de Metilo) o envases de fumigantes son indicadores de uso de plaguicidas.

7. Responsabilidades institucionales

Para la implementación de este protocolo, se asumirán responsabilidades interinstitucionales y de las embarcaciones civiles o militares, públicas o privadas.

7.1 Las embarcaciones

- a) Realizar el tratamiento enmarcado en este documento según protocolos adoptados y con insecticidas aprobados por AGROCALIDAD-Galápagos (Desinfección-Fumigación Completa y Periódica);
- b) Utilizar el formato establecido que permita mantener un registro de la desinfección y/o fumigación realizada y entregar copias de los certificados a AGROCALIDAD-Galápagos con finalidad de mantener una base de datos;
- c) Cubrir el costo de la desinfección y/o fumigación y de capacitación a su personal relacionado con las operaciones marítimas con destino a Galápagos; y,
- d) Permitir el acceso y colaborar con los funcionarios de AGROCALIDAD-Galápagos u otras instituciones de apoyo técnico, a fin de realizar eficientemente los monitores e inspecciones regulares en las embarcaciones, para verificar la efectividad del tratamiento; estas actividades pudieran ser en los puertos de origen o de destino.

7.2 AGROCALIDAD - Galápagos-SICGAL

- a) La verificación periódicamente de la desinfección y/o fumigación;
- b) Podrá asistir a los tratamientos de desinfección y/o fumigación periódicamente, sin aviso previo a la empresa autorizada para realizarlos;
- c) Investigar y determinar la eficiencia del sistema de desinfección y/o fumigación mediante el monitoreo de las embarcaciones y proveer retroalimentación a las compañías marítimas;
- d) Transferir información teórico práctico mediante actividades de capacitación a todo el personal relacionado con operaciones marítimas a Galápagos;
- e) En caso de incumplimiento de estos procedimientos, reportar a la Dirección Regional de Espacios Acuáticos como autoridad marítima y a la Dirección del Parque Nacional Galápagos como autoridad ambiental;
- f) Proporcionar el listado de las empresas fumigadoras certificadas para la desinfección y/o fumigación;
- g) Coordinar la creación y mantenimiento de una base de datos actualizada de la desinfección y/o fumigación de embarcaciones;
- h) Asistir técnicamente a los armadores de barcos de carga y/o pasajeros en temas relacionados con métodos de desinfección; e,
- i) Notificar a las instituciones pertinentes el listado de embarcaciones de carga y/o pasajeros que hayan cumplido con la Desinfección-Fumigación Completa; las mismas que se encuentran en condiciones sanitarias para operar en la Reserva Marina de Galápagos.

7.3 La Dirección Regional de Espacios Acuáticos (DIRNEA)

- a) Coordinar con AGROCALIDAD-Galápagos y otras instituciones de apoyo técnico, la implementación de este procedimiento;
- b) Incorporar el presente procedimiento a las regulaciones de la Dirección Regional de Espacios Acuáticos, DIRNEA;
- c) Cumplir y hacer cumplir los procedimientos contenidos en este documento;
- d) Informar el cumplimiento estricto de este procedimiento a las capitanías de puerto del Litoral Ecuatoriano y de la provincia de Galápagos;
- e) Considerar el Certificado de Desinfección-Fumigación Periódica, emitido por las empresas certificadas por AGROCALIDAD-Galápagos, como un documento obligatorio de abordaje exigido por la autoridad marítima, para autorizar el zarpe respectivo a Galápagos o entre las islas, sometido a inspecciones periódicas por parte de las capitanías de puertos de Galápagos;

- f) Considerar como infracción marítima el incumplimiento de estos procedimientos de desinfección y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa correspondiente. En el caso que no contemplare sanciones por no cumplir con el procedimiento para la desinfección de embarcaciones, gestionar ante las autoridades competentes la creación de este cuerpo legal;
- g) Permitir el acceso a los puertos marítimos y a bordo de las embarcaciones y colaborar con los funcionarios de AGROCALIDAD-Galápagos u otras instituciones de apoyo técnico, a fin de realizar eficientemente los monitores regulares e inspecciones en las embarcaciones, para verificar la efectividad del tratamiento de desinfección u otras actividades relacionadas; las cuales pudieran ser en los puertos de origen o de destino;
- h) El personal de la DIRNEA en los puertos de origen en la parte continental no permitirán la salida de cualquier embarcación con destino a Galápagos, que no presente el Certificado de Desinfección-Fumigación Periódica, emitido por las empresas certificadas por AGROCALIDAD-Galápagos; e,
- i) Las capitanías de puertos en la provincia de Galápagos, no emitirán el zarpe a las embarcaciones de pasajeros y/o carga que no presenten el Certificado de Desinfección-Fumigación Periódica emitido por empresas certificadas por AGROCALIDAD-Galápagos.

7.4 El Ministerio de Defensa del Ecuador

- a) Cumplir y hacer cumplir estos procedimientos en todos los medios de transporte marítimo con destino a la provincia de Galápagos y los que se movilizan entre islas;
- b) Determinar consecuencias y responsabilidades de las tripulaciones en el caso del no cumplimiento;
- c) Informar el cumplimiento estricto de este procedimiento a las capitanías de puerto del Litoral Ecuatoriano y de la provincia de Galápagos; y,
- d) Permitir el acceso y colaborar con los funcionarios de AGROCALIDAD-Galápagos u otras instituciones de apoyo técnico, a fin de realizar eficientemente los monitores e inspecciones regulares en los puertos y embarcaciones militares, a fin de que verifiquen la efectividad del tratamiento de desinfección y/o fumigación; estas actividades pudieran ser en los puertos de origen o de destino.

7.5 La Dirección del Parque Nacional Galápagos

- a) Colaborar en caso de ser necesario con las inspecciones de barcos de carga y/o pasajeros que arriban a las Islas Galápagos o se movilizan interislas dentro de la Reserva Marina de Galápagos;
- b) Incluir como requisito para la renovación de patentes de operación turística la presentación de los certificados de desinfección-fumigación completa

mensual, para el efecto (AGROCALIDAD-Galápagos informará sobre las embarcaciones que hayan cumplido con este procedimiento);

- c) Informar a AGROCALIDAD-Galápagos de embarcaciones de turismo, nacionales e internacionales que arriben a las Islas Galápagos;
- d) Apoyar a AGROCALIDAD-Galápagos en los procesos de capacitación de inspectores fitosanitarios;
- e) Actualizar en conjunto con AGROCALIDAD-Galápagos este procedimiento;
- f) Realizar las coordinaciones necesarias con las instituciones encargadas de hacer cumplir este procedimiento; y,
- g) Remitir información oportuna sobre la presencia de nuevos organismos exóticos.

8. Certificación de empresas fumigadoras

Las personas naturales o jurídicas que realicen el servicio de fumigación, tienen que estar certificados por AGROCALIDAD-SICGAL. Es recomendable que al menos existan tres empresas que ofrezcan el servicio de desinfección y fumigación. Para que una empresa se certifique, debe seguir los siguientes procedimientos:

- Solicitar por escrito al Coordinador de AGROCALIDAD-Galápagos en Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos, el interés por certificarse como "Unidad certificada para tratamientos cuarentenarios". En la solicitud debe anexarse la siguiente información:

- a) Nombre de la empresa;
- b) Dirección y datos generales de la empresa;
- c) Acta de constitución de la empresa o certificación de que la empresa se encuentra en trámite de legalización (Nota: la empresa no puede operar, mientras no esté legalizada);
- d) Personal con el que cuenta y nivel de capacitación;
- e) Acreditaciones y reconocimientos que tiene la empresa;
- f) Experiencia de la empresa;
- g) Infraestructura y equipos que posee;
- h) Equipos de seguridad que posee;
- i) Tipos de desinfección que puede ofrecer;
- j) Nombre del representante legal;
- k) Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del representante legal; y,
- l) Información adicional que respalde su capacidad técnica y operativa.

- El coordinador de AGROCALIDAD-Galápagos en el plazo máximo de quince días, dará contestación a la solicitud y enviará un técnico para que realice una inspección de la empresa y verificación de la información remitida.
- El técnico llena un registro de inspección de la empresa solicitante y remite al Coordinador de AGROCALIDAD-Galápagos.
- AGROCALIDAD-Galápagos informa a la empresa que ha sido calificada y solicita, a fin de proceder a la certificación de la empresa, realizar los siguientes pasos:
 - a) Enviar el acta de constitución legalmente reconocida de la empresa;
 - b) Depositar el valor económico que determine la norma legal, en la cuenta de AGROCALIDAD-Galápagos; y,
 - c) Firmar el contrato de certificación de “Unidad certificada para tratamientos cuarentenarios”.
- Una vez que AGROCALIDAD-Galápagos recibe los documentos finales por parte de la empresa, procede a registrarla en su registro de “Unidades certificadas para tratamientos cuarentenarios” y extiende el certificado a la empresa.
- AGROCALIDAD-Galápagos notifica a las embarcaciones de carga y operadores de turismo y comerciantes registrados, la certificación de la nueva empresa.
- La certificación tiene una duración de dos años y puede darse por terminada antes de tiempo, si la empresa falta en sus responsabilidades asumidas en el contrato de certificación.
- Para la renovación de la certificación, la empresa debe enviar una solicitud pidiendo la renovación de la certificación con dos meses de anticipación a la fecha de terminación del plazo. AGROCALIDAD-Galápagos contestará en el plazo máximo de quince días confirmando la renovación. La empresa deberá entonces cancelar por la nueva certificación.
- AGROCALIDAD-Galápagos puede requerir una nueva inspección de la infraestructura y equipo, así como del personal y otras facilidades.

Actualmente las empresas certificadas por AGROCALIDAD-SICGAL para este fin son:

- **Rizobacter Ecuatoriana** (Guayaquil).
- **Seguridad Marítima** SEGMAR (Guayaquil y Galápagos).
- **Galápagos Radiante** (Galápagos).

Dejando establecido que para nuevos registros y certificaciones de empresas de desinfección y/o fumigación, estas deberán cumplir con lo que exige la norma legal y este documento en el numeral 8, para que su certificado tenga validez en la provincia de Galápagos.

8.1 Responsabilidades de las empresas fumigadoras

Las empresas fumigadoras registradas y certificadas por AGROCALIDAD-SICGAL deberán cumplir con las responsabilidades detalladas a continuación:

- Realizar las desinfecciones y fumigaciones a las embarcaciones según lo detallado en este procedimiento.
- Los químicos utilizados para este fin por las empresas certificadas deben ser aprobados por AGROCALIDAD-SICGAL, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Realizar evaluaciones periódicas a las embarcaciones donde realicen los tratamientos, a fin de verificar la efectividad del mismo.
- Notificar a AGROCALIDAD sobre el uso de nuevos productos a utilizar a fin de cumplir con lo que dispone la norma legal vigente.
- Enviar la base de datos mensual a AGROCALIDAD, de las embarcaciones fumigadas o tratadas por la empresa a fin de tener actualizada la base de datos.
- Utilizar todas las medidas de seguridad al momento de realizar las desinfecciones y/o fumigaciones.
- Reportar a AGROCALIDAD sobre cualquier anomalía registrada en las embarcaciones en lo relacionado a desinfección y/o fumigación.

9. Supervisión, evaluación y seguimiento

- a) Cada embarcación deberá llevar consigo el respectivo certificado de desinfección completa mensual vigente y emitido por una empresa certificada y deberá ser presentado al Inspector de Cuarentena de AGROCALIDAD-Galápagos en el momento de pasar una inspección de rutina;
- b) Las empresas certificadas para este fin entregarán a AGROCALIDAD, Galápagos, el listado de las embarcaciones a quienes les ha realizado el tratamiento al finalizar cada mes, documentación válida al finalizar cada año, para trámites respectivos a través de la autoridad ambiental, SPNG y la autoridad marítima DIRNEA;
- c) Para efectos del seguimiento de la desinfección los inspectores solicitarán y verificarán la vigencia del certificado en las embarcaciones cuando ellos lo creyeran conveniente;
- d) En el caso de que una embarcación requiera una desinfección por haber presencia de alguna plaga, adicional al tratamiento mensual, deberá notificar a AGROCALIDAD-Galápagos a fin de verificar el tratamiento; y,
- e) En los casos de que un velero o embarcación procedente de otro país, arribe a la provincia de Galápagos deberá realizar la desinfección de la embarcación a través de una de las empresas calificadas por AGROCALIDAD-Galápagos (bajo la supervisión) con la presencia de un Inspector Cuarentenario.

10. ANEXOS

Anexo 1

LETRERO DE ADVERTENCIA EN CASO DE FUMIGACION



* Insértense los datos procedentes

El marcado será de color negro sobre un fondo blanco, con letras y números de a lo menos 25 mm de altura.

Anexo 2:

CERTIFICADO DE DESINFECCION Y/O FUMIGACION MENSUAL TRANSPORTE MARITIMO

Lugar y fecha: _____

Método Físico Químico Fumigación

Embarcación: _____

Empresa certificada: _____

Productos utilizados:

Producto	Dosis	Duración	Método	Lugares	Problema Encontrado

DECLARACION:

Declaro que este certificado es totalmente cierto:

Responsable Embarcación	Responsable Desinfección

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE
ANTONIO ANTE**

Considerando:

Que, es intención del Gobierno Municipal procurar su independencia económica, propendiendo el autofinanciamiento;

Que, es menester actualizar los costos que le representan al Gobierno Municipal la prestación de los servicios, procurando exista una equivalencia entre el costo del servicio y el que cobra el Municipio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual tiene la atribución de crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras que los propietarios están obligados a pagar para costear las obras públicas, de acuerdo con la ley; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 63 numeral 49 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Expide:

La reforma a la Ordenanza de tasas por servicios técnicos y administrativos y especies valoradas del Gobierno Municipal de Antonio Ante.

Art. 1.- Sujetos pasivos: Son sujetos pasivos de las tasas por servicios técnicos y administrativos y especies valoradas, todas las personas naturales o jurídicas, públicas, semipúblicas o privadas que requieran de la prestación de servicios municipales.

Art. 2.- Sujetos activos: El sujeto activo de estas tasas es el Gobierno Municipal de Antonio Ante.

Art. 3.- Clasificación y monto de la tasa.- Por servicios técnicos y administrativos que presta la Municipalidad, se fijan las siguientes tasas:

Trámites administrativos varios

1. Por elaboración de contratos de arrendamiento o actas de cualquier naturaleza por cada página: USD 0.50.
2. Por elaboración de contratos de obra, adquisición de bienes o de prestación de servicios: USD 5,00.
3. Formato para cualquier tipo de certificación: USD 2,00.
4. Por copia de cada página del acta de sesión del Concejo: USD 0,25.
5. Por copia certificada de títulos de crédito: USD 0,50.
6. Por trámite de devolución de alcabalas cuando el acto no se realizó el 5% del valor pagado por alcabalas.

**POR TRAMITES DE OBRA PUBLICA Y
PLANIFICACION**

7. Por reavalúo de un predio a solicitud de parte interesada se sujetará a las siguientes escalas;

DESDE	HASTA	TASA
USD 00,00	USD 20.000,00	10
USD 20.000,00	USD 50.000,00	15
USD 50.000,00	EN ADELANTE	20

8. Por informe de certificado de línea de fábrica para:

a.- Vender: El dos por mil (2‰) del avalúo que consta en el título de crédito del Impuesto Predial del último año;

b.- Edificar: USD 5,00;

c.- Cerramiento: El dos por mil (2‰) del costo de los trabajos que se van a realizar, determinados de acuerdo a la tipología establecida por la Dirección de Planificación y en base a los rubros utilizados por la Dirección de Obras Públicas para este tipo de trabajos;

d.- Plan Regulador: El USD 5,00;

e.- Otros fines (fraccionamientos, lotizaciones, urbanizaciones): El dos por mil (2‰) del avalúo que consta en el título de crédito del Impuesto Predial del último año.

9. Por informe de varios trabajos: El dos por mil (2‰) del costo de los trabajos que se van a realizar, determinados de acuerdo a la tipología establecida por la Dirección de Planificación y en base a los rubros utilizados por la Dirección de Obras Públicas para este tipo de trabajos.

10. Por servicio de archivo digitalizado de planos realizados en la Dirección de Planificación, de acuerdo a la siguiente tabla:

- a.- Archivo de plano pequeño: USD 2,00
- b.- Archivo de plano mediano: USD 4,00
- c.- Archivo de plano grande: USD 6,00

El solicitante deberá proporcionar el medio magnético.

11. Por impresión de plano realizado en la Dirección de Planificación, de acuerdo a los siguientes tamaños de papel:

	BLANCO Y NEGRO	A COLOR
a.- Tamaño A4:	USD 1,00	USD 2,00
b.- Tamaño A3:	USD 1,50	USD 3,00
c.- Tamaño A2:	USD 2,00	USD 4,00
d.- Tamaño A1:	USD 3,00	USD 6,00
e.- Tamaño A0:	USD 4,00	USD 8,00

12. Por emisión de directrices viales, se establecerá el valor en base al área y conforme a la siguiente tabla:

Area útil (m2)	Tasa por servicios
Hasta 10.000 m2	USD 0,010 por m2
Por el excedente de 10.000 m2	USD 0,007 por m2

13. Por revisión y aprobación de estudios y anteproyectos de urbanizaciones.

Area útil (m2)	Tasa por servicios
Hasta 10.000 m2	USD 25,00
Por el excedente de 10.000 m2	USD 25,00 más USD 0,002 por m2 adicional

14. Por trámite y aprobación definitiva de proyectos de urbanizaciones sobre el área útil; USD 0,003 por m2 y por el valor real de m2 de terreno.

El valor del metro cuadrado urbanizado será fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastros, en base al plano de valoración del catastro predial urbano actualizado.

Esta tasa incluye la supervisión, fiscalización y control de las obras de urbanización que es realizado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

15. Por fraccionamiento de terrenos: USD 0,003 por m2 y por el valor real de m2 de terreno.

El valor del metro cuadrado urbanizado será fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastros, en base al plano de valoración del catastro predial urbano actualizado.

Esta tasa incluye la inspección del terreno y verificación con las medidas del plano presentado por el solicitante, que serán realizadas por la Jefatura de Avalúos y Catastros y la Dirección de Planificación.

16. Por aprobación de perfiles y rasantes de las vías en urbanizaciones y lotizaciones: USD 25,00 c/ha.

17. Por la elaboración de ordenanza para urbanizaciones: USD 40,00.

18. Por revisión del reglamento de condominios, áreas, alícuotas y planos en el trámite de declaratoria de propiedad horizontal, se cobrará en base al área de construcción, así:

- a.- Area construida USD 0,05 por c/m2;
- b.- Area libre USD 0,03 por c/m2;
- c.- Sobre el excedente de 500 m2 hasta 1.000 m2, USD 0,008 por c/m2; y,
- d.- Sobre el excedente de 1.000 m2, USD 0,006 por c/m2.

19. Por declaratoria de propiedad horizontal, USD 5,00 (Secretaría General del Concejo, se encargará del cumplimiento del pago de dicha tasa).

20. Por análisis de factibilidad para la implantación de industrias, comercios especiales restringidos, y urbanizaciones y explotación de canteras: USD 10,00.

21. Derechos de inscripción o reinscripción de profesionales contratistas (calificación de contratistas, incluido carné) USD 30,00, por cada año.

22. Por inscripción o actualización de profesionales, por la realización de trámites varios, USD 10,00 por cada año calendario.

23. Por aprobación de planos arquitectónicos o estructurales; se cobrará el 2‰ de la valoración que consta en la carta de pago emitida por los colegios de profesionales (arquitectos e ingenieros).

La vivienda declarada por el Concejo Municipal como de beneficio social, pagará el 1‰ de dicha valoración.

24. Por emisión de normas particulares de uso del suelo, USD 4,00.

25. Por levantamientos planimétricos para fraccionamientos, lotizaciones y urbanizaciones, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

De 1 hasta 200 m2	USD 10,00
De 201 hasta 500 m2	USD 15,00
De 501 hasta 1000 m2	USD 25,00
De 1001 hasta 2000 m2	USD 50,00
De 2001 hasta 5000 m2	USD 75,00
De 5001 hasta 10000 m2	USD 100,00
De 10001 en adelante	USD 100,00 más 0,01 por c/m2

26. Por permiso para almacenar materiales en la vía pública en el ancho de la acera debidamente protegida: USD 1,00 c/ml mensual.

27. Por colocación de puntos de línea de fábrica. Por metro lineal. De acuerdo a la siguiente fórmula: USD 2.00+ (USD 0,30 x ml).

28. Por elaboración de planos para adjudicaciones: USD 20,00 por lote.

29. Por actualización de planos arquitectónicos, planos estructurales y de lotización, el 10% de la tasa de aprobación.

El costo del metro cuadrado de construcción y de urbanización es el fijado por los colegios de profesionales (ingenieros y arquitectos).

SERVICIOS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD

30. Por la utilización de los siguientes servicios se cobrará de acuerdo al siguiente detalle:

- a.- Por la utilización de los siguientes servicios del Centro de Terapia Física y Rehabilitación se establece: Consulta Fisioterapeuta USD 3,00 y cada sesión USD 2,00. Para la tercera edad y personas con discapacidad se cobrará el 50%, quienes deberán justificarlo con la cédula de ciudadanía o carné, según corresponda;

- b.- Para la utilización del servicio de ambulancia, en caso de emergencia cuyo traslado sea necesario realizar a la ciudad de Quito, la cantidad USD 60,00,

en el que se encuentran incluidos todos los gastos del vehículo; y,

- c.- Para la utilización del servicio de ambulancia, en caso de emergencia cuyo traslado sea necesario realizar dentro de la provincia de Imbabura, la cantidad de USD 10,00.
31. Por uso de la biblioteca virtual por hora USD 0,80, la media hora USD 0,50 y los 15 minutos o menos USD 0,30 cantidad que se reajustará de acuerdo a la fórmula de costos establecidos en el reglamento de la biblioteca.
32. Por examen de laboratorio para control de calidad de productos lácteos y alimentos en general: USD 50,00.
33. Por la utilización de la cancha de Fulbito, por el tiempo de cuatro horas dentro de los horarios establecidos por la Municipalidad se cobrará la cantidad de USD 20,00, de acuerdo a las condiciones y políticas que administrativamente imponga la Municipalidad.

Art. 4.- De las especies valoradas: Las especies valoradas que se requiere para los diferentes trámites en la Municipalidad tendrán un costo de \$ 3,00 cada una, y son las siguientes:

- Certificado de no adeudar.
- Certificado de avalúos.
- Nota de crédito.
- Formulario varios trabajos.
- Formulario Planos Arquitectónicos (FPA).
- Formulario Planos Estructurales (FPE).
- Formulario Permiso de Construcción (FPC).
- Certificado de no constar en catastros.
- 1.5 por mil activos totales.
- Exoneración por préstamos hipotecarios.
- Solicitud de acometida de agua potable.
- Línea de fábrica.
- Alcabalas.
- Contrato de agua potable.
- Contrato de canalización.
- Plusvalía.
- Formato para cualquier otro tipo de certificación.
- Solicitud de cualquier otro tipo de servicio.

Además los títulos de crédito tendrán el costo de USD 1,00.

La Administración Municipal mediante la presente ordenanza tiene la facultad de crear otras especies valoradas, si las necesidades institucionales así lo exigen.

Art. 5.- Derogatoria.- Derógase todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ordenanza.

Dada en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Antonio Ante, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

f.) Ingeniero Ramiro Posso Andrade, Vicealcalde.

f.) Abogado Fabricio Reascos Paredes, Secretario General del Concejo.

CERTIFICADO DE DISCUSION: Que la presente reforma a la Ordenanza de tasas por servicios técnicos y administrativos y especies valoradas del Gobierno Municipal de Antonio Ante fue discutida y aprobada, por el Gobierno Municipal de Antonio Ante en las sesiones ordinarias del Concejo realizadas el 17 de diciembre del 2009 y el 22 de diciembre del 2009.

f.) Abogado Fabricio Reascos Paredes, Secretario General del Concejo.

VICEALCALDIA DE ANTONIO ANTE.- Atuntaqui, a los 23 días del mes de diciembre del 2009, a las 09h00.- **VISTOS:** De conformidad con el artículo 125 de la Ley de Régimen Municipal, remítase original y copias de la presente ordenanza ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

f.) Ingeniero Ramiro Posso Andrade, Vicealcalde.

ALCALDIA DE ANTONIO ANTE.- Atuntaqui, a los 24 días del mes de diciembre del 2009, a las 11h00.- **VISTOS:** Por cuanto la ordenanza que antecede reúne todos los requisitos legales y con fundamento en el artículo 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, ejecútase.

f.) Ec. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Alcalde.

Certificación.- La Secretaría General del Gobierno Municipal de Antonio Ante, certifica que el señor Alcalde, sancionó la ordenanza que antecede en la fecha señalada.- Lo certifico.- Atuntaqui, a los 25 días del mes de diciembre del 2009, a las 11h30.

f.) Abogado Fabricio Reascos Paredes, Secretario General del Concejo.

Certifico.- Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Concejo del Gobierno Municipal de Antonio Ante, bajo mi responsabilidad.

15 de marzo del 2010.

f.) Ab. Fabricio Reascos Paredes, Secretario General del Concejo.